

***Fiduciaria Colombiana de
Comercio Exterior S.A. -
Fiducoldex***

***Patrimonio Autónomo Fondo
Nacional del Turismo - Fontur
(3-1-37265)***

*Estados Financieros por los Años Terminados
el 31 de diciembre de 2017 y 2016 e Informe
del Revisor Fiscal*

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y
fideicomitentes del 37265 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO
- FONTUR:

He auditado el balance general del 37265 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente
estado de resultados por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las principales
políticas contables y otras notas explicativas.

La administración de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -
FIDUCOLDEX, como sociedad administradora del 37265 - PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR, es responsable por la preparación y
correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de
Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones y
prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de
control interno adecuado para la administración de riesgos y la preparación y
presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por
fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como
efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con
base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis
funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría
generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y
efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados
financieros del Fideicomiso están libres de errores significativos. Una auditoría de
estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que
soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros del Fideicomiso. Los
procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del
auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los
estados financieros del Fideicomiso. En la evaluación del riesgo, el auditor considera
el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y
presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar
procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una
auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las
estimaciones contables significativas aplicadas, así como evaluar la presentación
general de los estados financieros del Fideicomiso. Considero que mi auditoría me
proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del 37265 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados sobre bases uniformes con las del año anterior.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 31 de enero de 2017.

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad Fiduciaria ha llevado la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustaron al contrato de Fiducia; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Fideicomiso se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al Fideicomiso. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fideicomiso, no haya seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fideicomiso o de terceros que estén en poder del Fideicomiso.



YENNY GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 126209 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

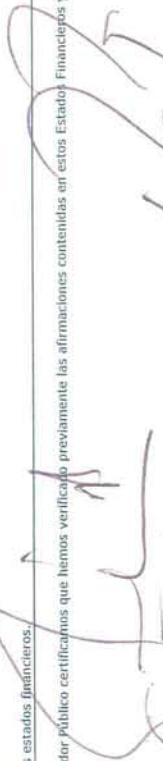
2 de febrero de 2018.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR 31-37265

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	Nota	2017		2016		Nota	2017		2016	
		PASIVO		PASIVO			PASIVO		PASIVO	
Disponible	3	\$ 9.758.938.939	\$ 1.879.426.190	Cuentas por pagar	\$ 8	\$ 13.119.598.966	\$ 46.332.861.827			
Inversiones	4	273.264.239.705	264.937.106.313	Otros pasivos	9	45.112.472.583	37.600.278.780			
Cuentas por cobrar	5	139.297.030.899	154.686.180.881	Pasivos estimados y provisiones	10	1.245.924.098	886.671.718			
Propiedades y equipo, neto	6	342.705.926	393.207.256	Total pasivo						
Otros activos	7	349.965.033	276.179.614							
BIENES FIDEICOMITIDOS										
Acreedores fiduciarios										
Resultado de ejercicios anteriores										
Resultado del ejercicio										
Total bienes fideicomitidos										
Total activos		\$ 423.012.380.502	\$ 422.152.100.254	Total pasivo y bienes fideicomitidos		\$ 423.012.380.502	\$ 422.152.100.254			
CUENTAS CONTINGENTES ACREDITADORAS										
CUENTAS CONTINGENTES ACREDITADORAS POR CONTRA	12	\$ 142.006.091	\$ 640.352.290	CUENTAS CONTINGENTES ACREDITADORAS	12	\$ 142.006.091	\$ 640.352.290			
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	12	\$ 2.331.726.200	\$ 2.331.726.200	CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA	12	\$ 2.331.726.200	\$ 2.331.726.200			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	13	\$ 502.204.749.480	\$ 500.017.708.772	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA	13	\$ 502.204.749.480	\$ 500.017.708.772			
CUENTAS DE ORDEN ACREDITADORAS POR CONTRA	13	\$ 315.985.466.217	\$ 314.659.828.367	CUENTAS DE ORDEN ACREDITADORAS	13	\$ 315.985.466.217	\$ 314.659.828.367			
<i>Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.</i>										
<i>Los suscritos Representante Legal y Contador público certifican que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.</i>										
<i>LEONEL FERNANDO LEÓN ACOSTA</i>										
<i>Representante Legal Suplente</i>										
<i>DABY ALEXIS CALDERON</i>										
<i>Contador</i>										
<i>T.P. 141480</i>										
<i>(Ver mi informe adjunto)</i>										


YENNY GUTIÉRREZ MARROQUÍN
Revisor Fiscal
T.P. 262309 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.


LEONEL FERNANDO LEÓN ACOSTA
Representante Legal Suplente


DABY ALEXIS CALDERON
Contador

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR 3-1-37265

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	14		
Intereses		\$ 204.284.799	\$ 268.533.689
Utilidad en valoración de Inv. en títulos de deuda		27.557.736.042	32.651.756.761
Utilidad en valoración de Inv. en títulos participativos		10.730.358	-
Comisiones		564.943.632	584.976.405
Utilidad en venta de inversiones		153.944.241	3.007.669.284
Cambios por reexpresión de pasivos		27.194	28
Otros ingresos operacionales		9.139	10.590
Total ingresos operacionales		28.491.675.405	36.512.946.757
GASTOS OPERACIONALES	15		
Comisiones		4.013.465.570	4.391.425.844
Gastos de personal		10.084.266.980	8.726.401.489
Pérdida en venta de inversiones		249.626.635	535.702.302
Cambios		1.901.370	-
Honorarios		103.138.961.552	81.651.306.786
Impuestos		329.936.298	207.285.638
Arrendamientos		5.242.639.545	2.965.628.983
Seguros		95.548.433	99.573.778
Mantenimiento y reparaciones		89.461.665	30.668.758
Depreciaciones		51.001.330	46.754.024
Amortizaciones		296.719.565	325.289.011
Capital de trabajo y proyectos		2.342.956.750	15.747.782.228
Proyectos de infraestructura		66.816.772.244	133.127.748.454
Otros gastos operacionales		5.491.432.032	5.224.655.186
Total gastos operacionales		198.244.689.969	253.080.222.481
Resultado operacional		(169.753.014.564)	(216.567.275.724)
INGRESOS NO OPERACIONALES	16		
Recuperaciones		714.108.579	656.719.910
Total ingresos no operacionales		714.108.579	656.719.910
GASTOS NO OPERACIONALES	17		
Multas y sanciones litigios indemnizaciones y demandas		817.719.674	861.179.933
Diversos gastos de períodos anteriores		41.234.121	167.221.607
Total gastos no operacionales		858.953.795	1.028.401.540
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ (169.897.859.780)	\$ (216.938.957.354)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.

LEONEL FERNANDO LEÓN ACOSTA
Representante Legal Suplente

DABEY ALEXIS CALDERON
Contador
T.P.141480 -T

YENNY GUZMAN MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 126209 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
FIDUCOLDEX PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL
TURISMO - FONTUR (3-1-37265)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

1. INFORMACION CORPORATIVA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, es una sociedad de servicios financieros; creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta, indirecta del orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

Fiducoldex tiene por objeto el ejercicio de todas o algunas de las operaciones, actos y servicios financieros tales como:

- Celebrar un contrato de fiducia mercantil con la Nación, representada por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1993.
- Celebrar contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.
- Realizar todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria.
- La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

De acuerdo con la Ley 45 de 1923, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen. El domicilio principal de la Sociedad es en Bogotá D.C., Colombia.

El Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur fue constituido mediante el contrato No. 137/2013 el 28 de agosto de 2013, entre la Sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El objeto del Contrato de Fiducia es la constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur (en adelante el Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.

El contrato tendrá una duración de cinco años, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual quiere decir hasta agosto de 2018. Este plazo podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor del contrato y del Comité Directivo del Fondo.

Obligaciones del fideicomitente - Son obligaciones del Fideicomitente:

- Aportar en los términos y condiciones acordados los recursos y los demás activos previstos en el presente contrato.
- Adelantar los trámites que sean necesarios para transferir los recursos que serán administrados por la Fiduciaria.
- Entregar a la Fiduciaria a través de la anterior entidad administradora del Fondo toda la información que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- Vigilar la correcta determinación y causación de la comisión Fiduciaria.
- Instruir y resolver a la Fiduciaria sobre cualquier asunto que no esté comprendido dentro del contrato, que se relacione con el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar respuesta a las solicitudes de aclaración o instrucción que realice la Fiduciaria, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, salvo que se trate de un asunto urgente y la Fiduciaria así lo manifieste.
- Diligenciar y entregar a la Fiduciaria los documentos y formularios de conocimiento del cliente e información SARLAFT, así como actualizarlos una vez al año o cuando la Fiduciaria así lo requiera.
- Las que se deriven de la posición del Fideicomitente de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Propender y/o coadyuvar en la gestión ante las instancias pertinentes, para la consecución de los recursos necesarios para atender los costos y gastos del Fideicomiso en el evento que no existan las sumas disponibles para tal fin.
- Las demás que se deriven del contrato y lo establecido en la Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1558 de 2012, y demás normas aplicables que las complementen o modifiquen.

Obligaciones de la Fiduciaria - Son obligaciones de la Fiduciaria en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, con cargo a los recursos administrados, las siguientes:

Recaudo contribución parafiscal -

- Promover el recaudo de la contribución parafiscal.
- Recaudar en las cuentas que sean destinadas por el Patrimonio Autónomo para estos efectos, la Contribución parafiscal definida en el artículo 1 de la Ley 1101 de 2006.
- Llevar un registro de la contribución parafiscal de los sujetos pasivos, previamente identificados por el FONTUR, que presenten y paguen la liquidación privada en cada período, así como de aquellos que incumplan esta obligación.

- Realizar las auditorías necesarias para garantizar que la contribución parafiscal se haya liquidado correctamente por los aportantes, pudiendo para este efecto solicitar información y requerir a los sujetos pasivos, con el fin de que corrijan las liquidaciones privadas que se encuentren con omisiones o errores. Auditorías que podrán estar previstas en el presupuesto de funcionamiento, en donde se dispongan los recursos pertinentes, para la contratación de firmas especializadas.
- Vencido el término para liquidar y pagar la Contribución, la entidad recaudadora deberá requerir a aquellos que no la hayan liquidado y pagado. Esta actividad incluye hacer llamadas telefónicas, remitir correos directos, hacer campañas por mail y/o hacer visitas a los establecimientos, entre otras, en desarrollo de las políticas que defina para el efecto el Comité Directivo.
- Realizar la validación de los pagos efectuados por los aportantes de la contribución parafiscal, mediante la conciliación de extractos bancarios y las demás acciones requeridas para verificar con exactitud los pagos recibidos por concepto de parafiscalidad.
- Preparar y proyectar los actos administrativos de la liquidación de aforo con base en la información que pueda recabar del sujeto pasivo, cuando el aportante no liquide y pague la contribución, en los términos definidos en las normas vigentes, debiendo preparar para firma del Ministerio, cuando así corresponda, la comunicación tendiente a solicitar a las entidades competentes la información necesaria para la liquidación de aforo.
- Remitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el acto administrativo de la liquidación de aforo, la información de los contribuyentes que hayan omitido la declaración y el pago de la contribución parafiscal, para que dicha entidad adelante el respectivo cobro coactivo, una vez el acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.
- Mantener actualizada la información sobre el recaudo de la contribución parafiscal a cargo de los sujetos pasivos y presentar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del supervisor del contrato, informes mensuales sobre el recaudo.

Recepción de recursos - Recibir los recursos fiscales y parafiscales que harán parte del Patrimonio Autónomo.

Administración y ejecución de los recursos -

- Administrar los Recursos del Fontur, ejecutarlos e invertirlos conforme a las normas que los rigen y a las instrucciones y políticas que imparta y defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo. Para estos efectos al interior del Patrimonio Autónomo la Fiduciaria deberá crear subcuentas, que permitan identificar los diferentes recursos y la forma como éstos han sido invertidos.
- Ejecutar los recursos o aportes, que destinen a la promoción y competitividad las entidades públicas del orden nacional o territorial, según las instrucciones que imparta el Comité Directivo.

Inversión de los excedentes de liquidez - Los excedente de liquidez que se generen, se invertirán conforme a lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas y decretos que lo complementen, modifiquen o revoquen.

Presupuesto anual de funcionamiento - Elaborar y presentar para aprobación del Comité Directivo, dentro de los primeros quince (15) días del mes de noviembre de cada año y con visto bueno previo

del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presupuesto anual de funcionamiento del Fondo, el cual será asumido con los recursos del Patrimonio Autónomo.

El Ministerio contará con 10 días hábiles para realizar las observaciones que estime convenientes sobre el respectivo presupuesto. Vencido dicho plazo sin que se haya pronunciado, la Fiduciaria entenderá que el presupuesto presentado no fue objetado por el Ministerio y será procedente su presentación al Comité Directivo.

La Fiduciaria ejecutará el presupuesto anual de funcionamiento del Fontur aprobado por el Comité Directivo para el año 2013. No obstante lo anterior, deberá revisarlo en un término máximo de 45 días calendario contados desde el inicio de la ejecución del contrato y presentar al Comité Directivo, previa aprobación del Fideicomitente, cualquier cambio que considere conveniente o necesario realizar conforme a la nueva estructura.

Presupuestos de ingresos - Elaborar y presentar para aprobación del Comité Directivo, durante los primeros quince (15) días del mes de noviembre, y previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- a. El presupuesto anual de ingresos e inversión del año siguiente de los recursos del Fondo Nacional de Turismo.
- b. El presupuesto anual de ingresos e inversión relacionado con la explotación de los bienes de la antigua Corporación Nacional de Turismo.

El Ministerio contará con 10 días hábiles para realizar las observaciones que estime convenientes sobre el respectivo presupuesto. Vencido dicho plazo sin que se haya pronunciado, la Fiduciaria entenderá que el presupuesto presentado no fue objetado por el Ministerio y será procedente su presentación al Comité Directivo.

La Fiduciaria, adoptará inicialmente los presupuestos de ingresos del Fontur aprobados por el Comité Directivo para el año 2013. No obstante lo anterior, deberá revisarlos en un término máximo de 45 días calendario contados desde el inicio de la ejecución del contrato de fiducia y presentar al Comité Directivo, previa aprobación del Fideicomitente, cualquier cambio que considere conveniente o necesario para lo que resta del año 2013.

Presupuestos de ingresos de los bienes extintos e incautados - Elaborar y presentar para aprobación del Comité Directivo, durante los primeros quince (15) días del mes de noviembre, y previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presupuesto anual de ingresos e inversión relacionados con la explotación de los bienes entregados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, o la entidad que haga sus veces, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012.

La Fiduciaria, contará con un término máximo de 45 días calendario contados desde el inicio de la ejecución del contrato de fiducia, para presentar al Comité Directivo, previa aprobación del Fideicomitente, el presupuesto de ingresos de bienes extintos e incautados que se aplicará para el tiempo restante del año 2013.

El Ministerio contará con 10 días hábiles para realizar las observaciones que estime convenientes sobre el respectivo presupuesto. Vencido dicho plazo sin que se haya pronunciado, la Fiduciaria entenderá que el presupuesto presentado no fue objetado por el Ministerio y será procedente su presentación al Comité Directivo.

Instalaciones -

- Adquirir o arrendar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los muebles, enseres y equipos tecnológicos y en general la dotación que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Adquirir o arrendar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, las instalaciones ubicadas en Bogotá, donde estará ubicado el personal destinado al desarrollo del contrato. No obstante, el FONDO el personal se podrá mantener en las instalaciones donde actualmente se ubican hasta que cuando lo requiera EL MINISTERIO, para lo cual deberá avisar con seis (6) meses de anticipación a LA FIDUCIARIA.
- Estas actividades se deben realizar conforme al presupuesto anual de funcionamiento que haya sido aprobado por el Comité Directivo y requieren del visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Personal -

- Con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Fontur, se obliga a seleccionar y contratar al personal que sea necesario para ejecutar el objeto del presente contrato y las obligaciones aquí contenidas, según el organigrama que se haya adoptado para el Fontur y el presupuesto anual aprobado. Este personal estará destinado de forma exclusiva al Patrimonio Autónomo.
- La estructura organizacional, como mínimo deberá contar con los siguientes cargos: Director General o máxima autoridad administrativa del Fondo, Subdirector de Mercadeo y Promoción, Subdirector de Competitividad, Subdirector Jurídico, Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo, Subdirector Administrativo de Activos, Subdirector de Planeación y un Subdirector de Infraestructura.
- Los cargos mínimos deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Cargo	Formación académica	Experiencia	Equivalencia
Director General o máxima autoridad administrativa del Fondo	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, finanzas, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, derecho, administración turística y hotelera, administración turística, o comunicación social.	Experiencia General: cinco (5) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional

Cargo	Formación académica	Experiencia	Equivalencia
Subdirector de Mercadeo y Promoción Turística	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, finanzas, administración de empresas, mercadeo, administración turística y hotelera, administración turística, ingeniería, arquitectura, publicidad o comunicación social.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Competitividad Turística	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, finanzas, administración de empresas, administración turística y hotelera, administración turística, administración de servicios, ingeniería o arquitectura.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Planeación	Profesional en alguna de las siguientes áreas: administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, economía o contaduría.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector Administrativo, Financiero y Recaudo	Profesional en alguna de las siguientes áreas: administración de empresas, ingeniería Industrial, ingeniería administrativa economía o contaduría.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector Jurídico	Abogado	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional

Cargo	Formación académica	Experiencia	Equivalencia
Subdirector de Activos	Profesional en alguna de las siguientes áreas: derecho, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, economía o contaduría.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Infraestructura	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero Civil, o Arquitecto	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional

- Esta estructura mínima deberá mantenerse durante toda la duración del contrato.
- La Fiduciaria deberá contratar de forma directa y con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo al Director o máxima autoridad administrativa del Fontur quien, en consecuencia, será su subordinado y deberá rendir cuentas de su gestión en los términos y a quien defina la Fiduciaria. El Director será representante legal de la Fiduciaria, para asuntos del FONTUR. Para el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, la Fiduciaria definirá las funciones y atribuciones del Director del FONTUR. El personal restante del Fontur, será contratado por la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiduciaria como administradora del Fontur deberá, a través del Director o máxima autoridad administrativa del Fondo, vigilar y evaluar de forma constante el desempeño y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada uno de los empleados del Fontur, quienes se encuentran bajo la supervisión y control del Director o máxima autoridad del Fontur, teniendo en cuenta las políticas y protocolos establecidos por Fiducoldex.
- Los gastos derivados de la estructura organizacional, incluida la contratación del Director o máxima autoridad administrativa del Fondo, así como los derechos sociales, aportes parafiscales, seguridad social, riesgos profesionales y demás emolumentos, coberturas o compensaciones a que tenga derecho el personal contratado por la Fiduciaria para cumplir con la estructura organizacional, de conformidad con la normatividad laboral, estarán a cargo de los recursos del Patrimonio Autónomo.
- Es responsabilidad de la Fiduciaria realizar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, todos los pagos derivados de su calidad de empleadora directa o como vocera del patrimonio autónomo.
- La Fiduciaria deberá responder con su patrimonio por las demandas, fallos judiciales o administrativos y/o indemnizaciones que se presenten por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su calidad de empleador directo o como vocero del patrimonio autónomo, siempre y cuando corresponda a gestiones imputables a la Fiduciaria. La fiduciaria solo será responsable por conductas omisivas o negligentes respecto de las obligaciones a su cargo.
- El nombramiento de las personas a ocupar los cargos definidos como mínimos, estará sujeta a la aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo. Para tal efecto la fiduciaria deberá requerir tal aprobación al Ministerio, el cual deberá responder dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la solicitud.

- La Fiduciaria a través del Director o máxima autoridad administrativa del Fondo designará quienes ocuparán los demás cargos del organigrama en el presente contrato.
- La Fiduciaria deberá plantear para aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cambios que considere en el organigrama. Estos cambios deben incluir perfiles y salarios del personal.
- La Fiduciaria deberá remitir mensualmente al supervisor o al Interventor según sea el caso, certificación donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Es obligación de la Fiduciaria ubicar al personal del Fontur en las instalaciones físicas que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apruebe de forma previa.
- La Fiduciaria deberá facilitar al supervisor o interventor, según sea el caso, asignado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la información necesaria para la ejecución de todas las actividades operativas de seguimiento y control que garanticen el correcto cumplimiento del contrato.

Contratación - En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos administrados, la Fiduciaria se obliga a:

1. Celebrar y administrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones asignadas al Fontur y demás fines que determine el Comité Directivo, conforme a las facultades otorgadas por la ley.
2. La administración de dichos contratos derivados involucra las siguientes actividades:
 - a. Hacer seguimiento del desarrollo y ejecución del contrato y exigir su cumplimiento. La supervisión o interventoría podrá ser ejercida por terceros contratados por la fiduciaria para tal efecto con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, según se defina en cada caso.
 - b. Ser el contacto con los proveedores o terceros.
 - c. Recibir y atender con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo las órdenes de pago de los proveedores, contratistas, y demás terceros con quienes se contrate.
 - d. Archivar y administrar la documentación relacionada con los contratos.
 - e. Hacer efectivas las garantías y/o pólizas que se deriven de los contratos.
 - f. En caso de incumplimiento contractual, definir las acciones a tomar y ejecutarlas, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
 - g. Suscribir las actas de liquidación.
3. Celebrar en forma directa convenios o contratos con entidades públicas del orden nacional y territorial, para ejecutar los recursos destinados a la promoción y a la competitividad turística.

4. Recibir en calidad de cesionaria y ejecutar hasta su liquidación los contratos suscritos por la anterior entidad administradora del Fontur. La Fiduciaria podrá efectuar las observaciones que estime pertinentes sobre el estado de los contratos, previa entrega del resultado de la auditoría que se efectúe al estado actual de los contratos.

Programas de competitividad, promoción y mercadeo - La Fiduciaria, conforme las normas vigentes que regulen la materia, deberá:

- Preparar y presentar para aprobación del Comité Directivo, previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo dentro de los primeros quince (15) días del mes de noviembre, el Plan de Acción que se ejecutará en el año siguiente, el cual deberá contener los proyectos y programas para la promoción y el mercadeo turístico interno y para el fortalecimiento de la competitividad del sector. Para el primer año, el Plan de Acción deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Presentar al Comité Directivo propuestas para desarrollar planes y programas para el mejoramiento de la competitividad y la promoción turística.
- Elaborar los proyectos destinados a la competitividad y la promoción turística que le solicite el Comité Directivo o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
- Gestionar, previa autorización del Comité Directivo, el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con la promoción turística del país, que generen recursos adicionales a Fontur.
- Gestionar la consecución de recursos de cooperación técnica para desarrollar planes y programas de competitividad y promoción turística, bajo los lineamientos generales que imparta el Comité Directivo.
- Contratar en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, con Proexport la ejecución de los proyectos de promoción internacional con los recursos provenientes del Impuesto al Turismo, que apruebe el Comité Directivo, de acuerdo con la Ley.
- Administrar junto con Proexport el portal oficial de turismo de Colombia y mantener la información de la oferta turística nacional en dicho portal, según lo establecido en el acuerdo interinstitucional suscrito para el efecto.
- Diseñar, implementar, administrar y mantener la página web institucional de Fontur, conforme a las instrucciones e indicaciones que emita el Director, el Comité Directivo y el Viceministro de Turismo.
- Recibir, conservar en condiciones adecuadas, administrar y distribuir el material promocional existente y aquel que se produzca durante la vigencia del contrato.
- Efectuar las inversiones que apruebe el Comité Directivo de acuerdo con la Ley.

Administración de puntos de información Turística PITS -

- Administrar con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los puntos de información turística – PITS que funcionan actualmente a nivel nacional.

- Administrar con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los puntos de información turística - PITS que se creen posteriormente y durante la vigencia del contrato, previa aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- La administración de los Puntos de Información Turística - PITS incluye las siguientes actividades:
 - a. Administración de los convenios y/o contratos vigentes y los que se suscriban con los socios regionales, previa cesión de los mismos.
 - b. Seguimiento al buen funcionamiento de los PITS, la tecnología mediante la cual operan y los locales donde funciona la red a nivel nacional. El personal de los PITs no se encuentra vinculado laboralmente al Patrimonio Autónomo ni a la Fiduciaria, de ahí que la administración del mismo involucre instruirlos y supervisar que estén cumpliendo con las labores encomendadas, a través del Ente Territorial empleador y/o contratante.
 - c. Administrar las estructuras físicas actuales, futuras, móviles o fijas donde funcionan los PITS.
 - d. Administrar los contratos que estén relacionados con los PITS.
 - e. Producir el material promocional y distribución de los PITS a nivel nacional.
 - f. Formar y entrenar a los informadores turísticos.
 - g. Verificar las condiciones de funcionamiento de los PITS, sus necesidades y requerimientos.
 - h. Presentar a la consideración del Comité Directivo los proyectos requeridos para la financiación de los PITS.
 - i. Las demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo considere necesarias para la debida administración de los PITS.

Banco de proyectos turísticos, Banco de Proyectos de Infraestructura Turística y otros proyectos -

- Recibir los proyectos presentados por las entidades territoriales a Fontur, para ser inscritos en el Banco de Proyectos Turísticos de que tratan los artículos 18 de la Ley 1101 de 2006 y 23 de la Ley 1558 de 2012 y el Banco de Proyectos de Infraestructura Turística contemplado en el artículo 19 de la Ley 1558 de 2012, validarlos en primera instancia, y ponerlos a consideración del Grupo Evaluador y del Comité Directivo, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto por el Reglamento del Comité, por el Manual de Destinación de Recursos, y por la Política de Competitividad, Mercadeo, y Promoción Turística que dicte el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Recibir los proyectos que presenten en general los gremios, contribuyentes de la parafiscalidad, entidades públicas y entidades territoriales y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Administración de Programas adicionales tales como Tarjeta Joven y Red Turística de Pueblos Patrimonio -

Tarjeta Joven - Tarjeta Joven es un programa que busca incentivar que los jóvenes viajen por el país, a través de descuentos que otorgan los empresarios turísticos que se vinculan bajo la modalidad de aliados.

En desarrollo de este programa, la Fiduciaria, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo deberá:

- Mantener el control de la base de datos de jóvenes, que se suministre al inicio del contrato
- Entregar las tarjetas que los acreditan como parte del programa,
- Administrar la página del programa y sus redes sociales.
- Atender a los empresarios,
- Promover de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio, el programa y el uso de la tarjeta.
- Incentivar la participación de más empresarios y más jóvenes en el programa de manera permanente, de acuerdo con lo definido por el Ministerio.

Red turística de pueblos patrimonio - Red Turística de Pueblos Patrimonio es un producto que busca fortalecer competitivamente a los pueblos que cumplen con las condiciones establecidas para ser parte de la Red.

Para el desarrollo de este producto la Fiduciaria, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo deberá cumplir las instrucciones que le imparte el Ministerio a través del Viceministerio de Turismo, en los siguientes aspectos:

- Apoyar a las autoridades locales en todo lo relacionado con el turismo.
- Realizar campañas y adelantar estrategias que permitan aumentar el número de visitantes a los mismos a través de la promoción y el mercadeo de los pueblos vinculados al programa y desarrollar acciones para el mejoramiento de la competitividad de los mismos.

Políticas y manuales -

- Adoptar los actuales procesos y procedimientos técnicos, operativos y administrativos del Fontur, necesarios para el recaudo, administración y ejecución de los recursos tales como: Manual de Funciones, Manual de Procedimientos, Manual de Contratación, Manuales de Administración y Venta de Inmuebles y mapas de riesgo y demás manuales que se deberán entregar con la suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin perjuicio de las modificaciones y observaciones que la Fiduciaria, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo, presente para aprobación del Ministerio, en cualquier momento, respecto de los mismos y que ameriten ajustes ágiles y oportunos en pro de la ejecución del contrato.
- Dichos manuales y procedimientos deben ser revisados anualmente y actualizados, si a ello hay lugar, conforme a los hechos y las necesidades del Patrimonio Autónomo. Cualquier modificación de estos documentos deberá ser aprobada por el Comité Directivo o por el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, según corresponda. Si transcurrido el año desde el inicio de la ejecución del Contrato, no se presentan propuestas o ajustes, las partes entenderán que no hubo lugar a las mismas.

Informes -

- Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Comité Directivo, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y demás entes gubernamentales. Si la atención de dichos informes y/o requerimientos implican el desarrollo de herramientas tecnológicas o la contratación de personal adicional al inicialmente contratado, dichos gastos deberán ser asumidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- Remitir al supervisor o Interventor del contrato según sea el caso, a más tardar el día veinte (20) de cada mes o el siguiente día hábil si el veinte (20) es festivo, Informes de ejecución, contratación y rendimientos financieros de los Recursos del Patrimonio Autónomo.

Declaración de ingresos y patrimonio - Presentar, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, la declaración de ingresos y patrimonio de que trata el numeral e.) del artículo 11 del Decreto 4345 de 2004, o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Administración y custodia de documentos -

- Recibir y conservar en condiciones adecuadas y administrar los archivos del Fontur, y todo el material documental que se genere durante la vigencia del contrato.
- A la terminación del contrato, entregar toda la documentación que custodie al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a quien éste designe.

Administración de Inmuebles y muebles - La Fiduciaria actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo, debe administrar:

Los bienes muebles e inmuebles que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo, en los términos previstos en la Resolución 0727 de 2008 y el Decreto 2125 de 2012 o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Lo cual incluye, entre otras las siguientes actividades:

- Administrar los bienes inmuebles celebrando contratos de concesión, arrendamiento, comodato, administración hotelera o cualquier otra modalidad contractual que sirva a los fines de aprovechamiento turístico.
- Los gastos, incluidos los de administración, mantenimiento, mejora y venta de los bienes, y la remuneración en que se incurra respecto de estos bienes, se efectuará con cargo a los recursos señalados en el literal d.) del artículo 8 de la Ley 1101 de 2006.
- Adoptar los procedimientos de contratación previstos en el manual establecido para las ventas de los bienes inmuebles o para celebrar los contratos mencionados previamente, el cual debe contar con la aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- El administrador del FONTUR podrá presentar al Comité Directivo proyectos para la asignación de recursos del patrimonio autónomo que permitan sufragar los gastos o pasivos de la administración, entendido como tal, los gastos requeridos para adelantar la entrega en administración o venta de los bienes, lograr su mantenimiento, adecuación, entre otros

aspectos, los cuales posteriormente serán reembolsados al mismo. Para el efecto, en el presupuesto anual de gastos que se presente al Comité Directivo, deberá contemplarse una partida para el manejo y administración de los bienes que se reciban. La Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, gastos o costos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el fideicomiso.

Los bienes inmuebles con vocación turística incautados o que les fuere extinguido el dominio debido a su vinculación con procesos por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferrato y conexos, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 y en el Decreto 2503 de 2012 o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Lo cual incluye, entre otros:

- Recibir en administración, por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación (DNE en Liquidación) o la entidad que ejerza la función de administrador del Fondo para Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), los bienes señalados en este numeral.
- Vender los establecimientos de comercio extintos con vocación turística, conforme a los parámetros del artículo 6º del Decreto No. 2503 de 2012, o la norma que la complemente, modifique o adicione.
- Celebrar contratos de concesión, arrendamiento, administración hotelera o cualquier otra modalidad contractual onerosa, en favor de la productividad de los bienes incautados y que sirvan para fines de aprovechamiento turístico.
- Consignar en un término no mayor de treinta (30) días a la DNE en liquidación o al administrador del FRISCO, el remanente que se derive de la administración o venta de los bienes incautados y extintos, previo descuento de los gastos incurridos, conciliados y aprobados por la DNE en liquidación o el administrador del FRISCO.
- De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2503 de 2012, el Fontur podrá crear un fondo común con los recursos provenientes de la explotación económica de los bienes y establecimientos de comercio objeto de extinción de dominio, para atender las obligaciones o la administración de los mismos y/o los gastos de liquidación de las sociedades a las que se les hubiere declarado la extinción de dominio. Los remanentes de dicho fondo serán consignados en los términos previstos en la viñeta anterior.
- Cancelar con el producto de la explotación o venta de los bienes, las deudas, gastos, obligaciones y demás pasivos derivados de la administración de los bienes incautados o con extinción de dominio.
- Descontar de los recursos producto de la venta o explotación económica del bien, todos los gastos en que se incurra, por concepto de administración, mantenimiento, mejora y venta de los bienes, incluyendo la contraprestación del FONTUR.
- El administrador del FONTUR podrá presentar al Comité Directivo proyectos para la asignación de recursos del patrimonio autónomo que permitan sufragar los gastos o pasivos de la administración, entendido como tal, los gastos requeridos para adelantar la entrega en administración o venta de los bienes, lograr su mantenimiento, adecuación, entre otros aspectos, los cuales posteriormente serán reembolsados al mismo. Para el efecto, en el presupuesto anual de gastos que se presente al Comité Directivo, deberá contemplarse una partida para el manejo y administración de los bienes que se reciban. La Fiduciaria en ningún

caso asumirá con recursos propios, gastos o costos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el fideicomiso.

- Llevar una contabilidad separada por cada bien inmueble con su establecimiento de comercio, cuando ello aplique.
- Adoptar el manual de procedimientos y de contratación relativo a la administración y venta de los bienes incautados o con extinción de dominio, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2503 de 2012, o la norma que lo modifique, complemente o adicione. La fiduciaria podrá presentar propuestas o sugerencias de ajuste a dicho manual.
- Suministrar a la DNE o al administrador del FRISCO, los informes periódicos o extraordinarios, que éstos requieran y como mínimo presentarles un informe semestral de la gestión realizada frente a la administración y venta de los bienes entregados.

Los bienes inmuebles que determine el Ministerio, directamente o a través de patrimonios autónomos.

- El administrador del FONTUR podrá presentar al Comité Directivo proyectos para la asignación de recursos del patrimonio autónomo que permitan sufragar los gastos o pasivos de la administración, entendido como tal, los gastos requeridos para adelantar la entrega en administración o venta de los bienes, lograr su mantenimiento, adecuación, entre otros aspectos, los cuales posteriormente serán reembolsados al mismo. Para el efecto, en el presupuesto anual de gastos que se presente al Comité Directivo, deberá contemplarse una partida para el manejo y administración de los bienes que se reciban. La Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, gastos o costos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el fideicomiso.

Parágrafo: La Fiduciaria en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, deberá suscribir todos los documentos necesarios para la administración y venta de los bienes a cargo de Fontur y aplicar el Manual de contratación y procedimiento para la administración y venta de bienes

Rendición de cuentas -

- La Fiduciaria tiene el deber indelegable de presentar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al corte de los meses de junio y diciembre de cada año, un informe detallado y pormenorizado de su gestión, justificando, argumentando y demostrando el cumplimiento de la labor encomendada en el contrato, informe que se presentará de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y las demás normas que la modifiquen o adicionen.
- La rendición de cuentas debe reflejar plenamente el estado económico, jurídico, administrativo o contable del Patrimonio Autónomo, así como la ocurrencia de cualquier hecho que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, señalando las medidas correctivas adoptadas cuando sean del caso. La rendición de cuentas deberá acompañarse de los soportes que para el efecto determine la normatividad vigente sobre la materia.
- El destinatario de la rendición de cuentas tendrá quince (15) días para formular observaciones y/o objeciones. Vencido dicho término sin que se hubieren formulado objeciones, la rendición de cuentas se entenderá aceptada.

- En caso que cualquiera de los destinatarios de la rendición de cuentas se niegue a recibir o aprobar la rendición de cuentas, la Fiduciaria podrá hacer uso de los mecanismos procesales previstos en el artículo 419 del Código de Procedimiento Civil -rendición espontánea de cuentas- para dar cumplimiento a su obligación.
- El contenido de la rendición de cuentas se ajustará a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Las rendiciones de cuentas serán enviadas a cada uno de los destinatarios a la dirección prevista para notificaciones en el contrato.
- A la terminación del contrato, la Fiduciaria presentará al Ministerio y al Comité Directivo una rendición final de cuentas que se entenderá aprobada si pasados sesenta (60) días calendario desde su recibo no es objetada por escrito dirigido a la Fiduciaria.
- En el evento de presentarse objeciones en relación con los términos de la rendición final de cuentas, la Fiduciaria enviará al Ministerio por escrito las aclaraciones o complementaciones dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recepción del documento contentivo de las objeciones. En este caso, la rendición final de cuentas se entenderá aprobada si no es objetada nuevamente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de las aclaraciones o complementaciones efectuadas por la Fiduciaria respecto de las objeciones presentadas. En caso de que el Ministerio se niegue a recibir o aprobar la rendición final de cuentas, la Fiduciaria podrá hacer uso de los mecanismos procesales previstos en el artículo 419 del Código de Procedimiento Civil -rendición espontánea de cuentas- para dar cumplimiento a su obligación.
- Al producirse una causal de terminación del contrato, la FIDUCIARIA presentará un informe final al FIDEICOMITENTE en el cual se consolidarán los resultados de su gestión. Igualmente la FIDUCIARIA deberá rendir los informes que de acuerdo con las disposiciones vigentes le soliciten los organismos de control y vigilancia y cumplir las normas fiscales que le sean aplicables.

Generales -

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y plazos establecidos en el mismo
- Cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato y las instrucciones que en su desarrollo le imparten el Comité Directivo o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según corresponda.
- En caso de no contar con un plazo especial consagrado para el efecto, la Fiduciaria contará con diez (10) días hábiles para presentar al Fideicomitente o al Comité Directivo la información, reportes o informes que estos le soliciten. Este plazo se contará desde la fecha en que sea notificada la solicitud respectiva a la Fiduciaria. En caso de requerir más tiempo, la Fiduciaria deberá informarlo al solicitante con el fin de que éste decida sobre este requerimiento y de considerarlo prudente le conceda un plazo adicional determinado.
- Llevar la personería para la protección y defensa del Patrimonio Autónomo contra actos del Fideicomitente, Beneficiario y de terceros.
- Representar judicial y extrajudicialmente al Patrimonio Autónomo, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo.

- Llevar la contabilidad del Patrimonio Autónomo, según lo previsto en las normas vigentes y las particularidades del Patrimonio Autónomo y sus recursos. Para el efecto llevará registros contables de ingresos y egresos en forma separada de los Recursos Parafiscales (recaudo contribución parafiscal) y de los recursos fiscales con las siguientes subcuentas:
 - Impuesto al turismo
 - Recursos del Presupuesto Nacional destinados a mejorar la Competitividad y la Promoción del turismo;
 - Multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos
 - Recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la extinta Corporación Nacional de Turismo.
 - Recursos provenientes de marcas relacionadas con el turismo
 - Donaciones
 - Recursos que provengan de cooperación internacional en materia de turismo y cualquier otro recurso que se canalice a través de tesorería
 - Los demás activos recibidos para el desarrollo de sus funciones

Los bienes de la DNE, deberán contar con las siguientes subcuentas o registros contables:

- Comisiones recibidas por administración y ventas de activos.
- Registros contables de cada uno de los bienes recibidos.
 - Mantener los bienes provenientes del contrato de fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
 - Pedir instrucciones al Fideicomitente cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba apartarse de las instrucciones contenidas en el acto constitutivo.
 - Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, según lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 1324 del Código de Comercio.
 - En caso de terminación del contrato de fiducia, transferir y entregar los recursos, activos y documentos que estén en su poder al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a quien éste designe.
 - Asistir a las reuniones del Comité Directivo con voz pero sin voto.
 - Cumplir todas las normas establecidas para la prevención y control de lavado de activos, reguladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Externa 007 de 1996 y sus modificaciones, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- En general, realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del Patrimonio Autónomo, los cuales ejecutará de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y de conformidad con la ley.
- Constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas contractualmente.
- En su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, pagar los impuestos a que haya lugar y estén a cargo del Patrimonio Autónomo según la Ley.
- Las demás que se deriven del contrato y lo establecido en la Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1558 de 2012, y demás normas aplicables.
- En general, administrar los bienes fideicomitidos en la forma y términos establecidos y realizar todos los actos derivados de su calidad de administrador del fideicomiso.
- Administrar los recursos y la liquidez que se transfiera al patrimonio autónomo, en forma simultánea y separada de los demás fideicomisos que administre y de los recursos propios.
- Brindar asesoría, consejo e información en materia de administración de los recursos del Patrimonio Autónomo.
- Llevar la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas legales vigentes.
- Realizar las inversiones conforme a las instrucciones impartidas por el Comité Directivo y el Fideicomitente según corresponda y conforme a la normatividad que sea aplicable.
- Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no pueda cumplir el contrato por eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o por hecho de un tercero. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito la Fiduciaria deberá comunicarlo por escrito al Fideicomitente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la ocurrencia del respectivo hecho.
- CONFLICTOS DE INTERES. Las partes dejan constancia que evaluaron la ocurrencia de posible conflicto de interés y se ha determinado que en el caso que ocurran se regirán por las políticas de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo que se encuentra publicado en la página de internet www.fiducoldex.com.co; políticas que el FIDEICOMITENTE que declara conocer y acatar.

Otrosíes celebrados

Otrosí 1 - Octubre 8 de 2013, mediante el cual Adiciona al contrato No. 137 el Artículo Cuadragésimo Séptimo "Cuenta Bancaria", en el que indica que los recursos Fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio para el Fontur se girarán a la cuenta de ahorros No. 062-91278-7 Banco de Bogotá en la cual situarán los recursos que a la fecha se encuentren pendientes de giro de la vigencia 2013 comprometidos con el Consorcio Alianza Turística como anterior administrador de Fontur.

Otrosí 2 - Octubre 9 de 2013, Modifica el Artículo Sexto "Recursos del Patrimonio Autónomo", adicionando en los bienes a administrar el numeral 6.6, recursos destinados para la liquidación de los contratos 88 y 89 de 2007, entre el Consorcio Alianza Turística y el Ministerio, cuya cuantía

destinada a título de provisión corresponde al presupuesto que presente el anterior administrador al Ministerio y sea aprobado por el Viceministerio de Turismo.

Adiciona al Artículo Decimo "Obligaciones de la Fiduciaria", el numeral 10.22, en el que indica que la Fiduciaria efectuará los pagos previstos en el numeral 6.6, previa instrucción escrita y expresa del Ministerio.

Otrosí 3 - Diciembre 26 de 2013, Refiere que en desarrollo de lo establecido en el contrato de Fiducia mercantil No. 137 la fiduciaria se compromete a ejecutar la suma de \$800.000.000 para el proyecto "Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato Gran Darién", recursos que se entregan a la Fiduciaria de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la situación de fondos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Otrosí 4 - Marzo 4 de 2014, Asignación de partidas presupuestales con destinación específica por \$31.200.000.000.

Otrosí 5 - Marzo 27 de 2014, Transferencia de recursos con destinación específica por valor de \$70.670.000.000.

Otrosí 6 - Septiembre 30 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Construcción Centro de Eventos y Exposiciones de Bucaramanga por valor de \$10.000.000.000.

Otrosí 7 - Diciembre 26 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali - Yumbo por valor de \$3.000.000.000.

Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato por valor de \$500.000.000.

Otrosí 8 - Marzo 31 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística y al proyecto Asistencia a la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$76.541.000.000.

Otrosí 9 - Septiembre 18 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali – Yumbo, Valle del Cauca, Occidente por valor de \$7.000.000.000.

Otrosí 10 - Octubre 28 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato – Gran Darién por valor de \$8.000.000.000.

Otrosí 11 - Noviembre 27 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$5.209.326.000.

Otrosí 12 - Diciembre 23 de 2015, Traslado de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$404.797.000.

Otrosí 13 - Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$10.000.000.000.

Otrosí 14 - Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo para el Diseño, Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de oro en Barranquilla Departamento del Atlántico por valor de \$60.000.000.000.

Otrosí 15 - Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$50.605.190.000.

Otrosí 16 - Reducir el valor del otrosí 15 en la suma de \$750.000.000.

Otrosí 17 - Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$112.832.404.731.

Otrosí 18 - Modifica el Artículo Primero "Definiciones" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuarto "Objeto y Finalidad" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Sexto "Recursos del Patrimonio Autónomo" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Noveno "Obligaciones del Fideicomitente" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimo "Obligaciones de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Doce "Alcance y Responsabilidad de la Gestión de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimocuarto "Comité Directivo del Fontur" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoquinto "Supervisión" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimosexto "Representante Legal de la Fiduciaria para el Patrimonio Autónomo" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoséptimo "Revisoría Fiscal" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Vigésimo "Remuneración de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Vigésimo Tercera "Régimen de Contratación del Patrimonio Autónomo" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Trigésimo Noveno "Modificaciones al Contrato" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Primero "Notificaciones" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Séptimo "Obligaciones del Fondo" del contrato de fiducia.

Otrosí 19 - Modifica el Artículo Primero "Definiciones" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimo "Obligaciones de la Fiduciaria" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoquinto "Supervisión" del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Octavo "Comité Fiduciario" del contrato de fiducia.

Otrosí 20 - Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$9.635.595.269.

Otrosí 21 - Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$150.000.000 y \$175.388.137.

Al 31 de diciembre de 2017, el Patrimonio Autónomo se encuentra activo y la última rendición de cuentas al fideicomitente corresponde al segundo semestre del año 2017.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- a. *Política de contabilidad básica* - El Gobierno Nacional mediante la Ley 1314 de 2009 ordenó la convergencia hacia los estándares internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información.

En reglamentación de la citada ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió el documento de Direccionamiento Estratégico donde propuso la metodología de implementación para las Normas de Contabilidad e Información Financiera sugiriendo que deberían aplicarse de manera diferencial para tres (3) grupos de usuarios, estos fueron reglamentados por el gobierno nacional mediante la expedición de los Decretos 2784 de 2012 modificado por los Decretos 3023 y 3024 de 2013 (Grupo1), Decreto 3022 de 2013 (Grupo2), Decreto 2706 de 2012 modificado por los Decretos 3019 de 2013 y Decreto 2267 de 2014 (Grupo 3), y el (Grupo 4) clasificación únicamente para aquellos negocios que contractualmente hayan pactado el reporte de información financiera en los marcos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Los negocios fiduciarios que evaluados por el fiduciario frente al alcance normativo y contractual no pertenezcan a los Grupos 1 o 2 deben aplicar lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto 2267 de 2014:

"...los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público, prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta los marcos técnicos normativos de información financiera expedidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 1314 de 2009..." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 042 de 2014 estableció para los negocios fiduciarios que no se encuentran en el ámbito de aplicación de los formatos reglados bajo NIIF seguirán dando cumplimiento a las instrucciones aplicables y reportando su información bajo formatos e instructivos vigentes hasta que los mismos sean objeto de ajuste por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En relación que el Patrimonio Autónomo Fontur, administrado por la Sociedad Fiduciaria Fiducoldex S.A., no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 2784 de 2012 (Grupo 1) ni 3022 de 2013 (Grupo 2) por cuanto el Fideicomiso en su objeto de contrato fiduciario no presenta la obtención de resultados ni la autogestión para la toma de decisiones, se estableció que pertenece al (Grupo 3) y hasta el 31 de diciembre de 2017 dio cumplimiento a las instrucciones aplicadas y reportando su información bajo el Decreto 2649 de 1993 y sus modificaciones, complementado con las instrucciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Externa No.100 de 1995.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 del 8 de Octubre de 2015 mediante la cual se incorpora a los entes de gobierno como parte integrante de Régimen

de Contabilidad Pública y define el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a estas entidades, dicha norma está en curso en su periodo de transición y según la Resolución No. 693 del 6 de diciembre de 2016, empieza a regir en forma oficial, a partir del 1 de Enero de 2018 (Saldos Iniciales). De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros.

La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, presenta la lista de entidades que están sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, es decir, entidades de gobierno. El 8 de junio de 2016 la CGN ratificó que el Patrimonio Autónomo Fontur pertenecía a los clasificados de la Resolución 533, así las cosas, se ha venido adelantando lo necesario para la sensibilización de todas las áreas involucradas dentro de la entidad, para determinar el impacto de dicha convergencia.

A partir del 1 de enero de 2018 el Patrimonio Autónomo Fontur será clasificado bajo el (Grupo 4), y deberá aplicar los principios establecidos en el Marco de la Contaduría General de la Nación y transmitir a nivel de documento fuente bajo el Catalogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, y para efectos de presentación de la información a la Superintendencia Financiera se deberá realizar una homologación a nivel de reporte al Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

- b. *Periodo contable* - la fiduciaria tiene definido por estatutos preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año y por ende de los fideicomisos que administra.
- c. *Unidad monetaria* - la unidad monetaria utilizada por la fiduciaria en la contabilidad del patrimonio autónomo es el peso colombiano.
- d. *Disponible* - Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Patrimonio Autónomo como: depósitos en bancos y otras entidades financieras.
- e. *Inversiones* - De conformidad con el capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se clasifican en negociables, para mantener al vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Corto plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y/o márgenes, que calcula y publica diariamente por Infovalmer.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			Este procedimiento se realiza diariamente.	afecta los resultados del período. En cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.
Negociables	Corto plazo	Inversión en carteras colectivas a la vista, con el propósito de obtener rendimientos.	Las participaciones en carteras colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la Sociedad administradora el día de la fecha de valoración. Al 31 de diciembre de 2017 el valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex era 16.803,045	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.

Operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas - Al cierre del segundo semestre de 2017 el portafolio no presenta operaciones del mercado abierto activas o pasivas dado que el portafolio no es susceptible a este tipo de operaciones de acuerdo al Decreto 1525 del 2008.

La política de administración de este portafolio es sustentada en el Decreto 1525 del 2008, se encuentra conformado por Títulos de Tesorería TES constituidos directamente con el Ministerio de Hacienda. En caso de requerir efectuar una venta el portafolio es ofrecido en primera instancia al Ministerio de Hacienda quien decide si está interesado o no en la compra, en caso contrario el Ministerio autoriza la venta en el mercado secundario, siempre y cuando no se presente pérdida de capital.

Los títulos se valoran a precios de mercado conforme a lo establecido en el capítulo I de la Circular básica contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y son consideradas inversiones negociables. Por lo tanto, el efecto en el PyG obedece exclusivamente a la valoración y no es producto del resultado del flujo de caja, es procedente recordar que el Decreto 1525 art 5 establece:

"Artículo 5º. De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la DGCPTN mantendrá como una cuenta de la misma, el Fondo para

la redención anticipada de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B", suscritos en desarrollo de lo normado en el presente decreto."

Es decir, la redención de inversiones anticipada se realiza con el Ministerio de Hacienda que en caso de requerirse acude a dicho fondo respetando lo establecido en el artículo 9 del mismo decreto.

"Artículo 9º. La redención de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B" se subordinará al siguiente mecanismo: dentro de los primeros 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción de los títulos, se les reconocerá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días; a las que realicen entre el día 61 y el 120 se les reconocerá el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días; a las comprendidas entre los 121 y 180 días el setenta y cinco por ciento (75%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días, y de los 181 días en adelante no tendrán redención anticipada en el Fondo."

Por lo anterior, en ningún momento la venta de inversiones genera un menor valor del patrimonio en la medida que se recibe el valor girado en el momento de la compra más unos rendimientos dependiendo del tiempo de tenencia del instrumento, como lo dicta la norma.

- f. *Cuentas por cobrar* -_Registra los importes pendientes de cobro tales como comisiones, anticipos de contratos y proveedores, adelantos de personal, pagos por cuenta de terceros y demás sumas por cobrar devengadas por cualquier otro concepto.

El artículo 42 de la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, cuyos recursos son destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Dada la especialidad de la operación del Patrimonio Autónomo en el que se suscriben contratos con el propósito de llevar a cabo, estudios, diseños, remodelación y construcción de Centros Turísticos en Colombia, los anticipos que se originan por estos conceptos, requieren una evaluación permanente por parte de la administración, debido a que existen un sin número de factores propios de este tipo de obras que sobrepasan los criterios generales y requieren una evaluación individual, esta actividad es desarrollada por la Vicepresidencia de Negocios Especiales y presentada al Comité de Cartera de forma mensual, la que ha arrojado como resultado a la fecha de este informe que no se requiera la constitución de provisión.

El Patrimonio Autónomo evalúa las demás cuentas por cobrar, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales según el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las cuentas por cobrar se clasifican en función de su oportuna atención y se provisionan, así:

	% de prov
Categoría A	"Riesgo normal"
Categoría B	"Riesgo aceptable, superior al normal" con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 3 meses
Categoría C	"Riesgo apreciable" con vencimiento superiores a 3 y hasta 6 meses

		% de prov
Categoría D	"Riesgo significativo" con vencimiento superiores a 6 y hasta 12 meses	50%
Categoría E	"Riesgo de incobrabilidad" con vencimiento superiores a 12 meses	100%

- g. *Propiedades y equipo* - Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de la adquisición más los desembolsos necesarios para que estén en condiciones de utilización. La depreciación se realiza utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos, así:

Activo	Años
Edificios	20
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	5
Vehículos	5

Según la normatividad fiscal se reconocen como activos de menor cuantía aquellos que tengan un costo inferior o igual a 50 UVT, de tal manera, que los activos del Patrimonio Autónomo FONTUR de menor cuantía, se aceptan tributariamente con una depreciación en el término de 12 meses o un periodo fiscal.

- h. *Otros activos* - Se registran como gastos pagados por anticipado los que se incurren en el desarrollo de la actividad del Fideicomiso con el fin de recibir futuros servicios, y se amortizan durante el periodo en que causan los costos o gastos; los seguros se causan durante la vigencia de la póliza.

Los cargos diferidos son aquellos bienes y servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, están compuestos por Software y se amortizan en un periodo máximo de 12 meses.

- i. *Cuentas por pagar* - Registra pagos tales como retiros de aportes, comisiones, honorarios por servicios y dineros adeudados a proveedores, igualmente, registra obligaciones tributarias, contractuales causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retención en la fuente, arrendamientos y otras sumas por pagar de características similares.

El Patrimonio Autónomo tiene un ciclo de pagos aproximado de 30 días dependiendo la especialidad del caso.

- j. *Otros pasivos* - Registra las obligaciones laborales consolidadas, que corresponde a las obligaciones del fideicomiso con cada uno de sus empleados por concepto de prestaciones sociales como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes, igualmente registra los ingresos recibidos por anticipado.
- k. *Pasivos estimados y provisiones* - Registra los valores estimados por concepto de obligaciones laborales no consolidadas determinadas en virtud de la relación con sus empleados, los litigios y demandas.

- i. *Bienes fideicomitidos* - Refleja los recursos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal, Impuesto al Turismo, recaudo de multas impuestas a prestadores de Servicios Turísticos, Sanciones impuestas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Multas SIC, las donaciones, los recursos provenientes de patrocinios y actividades comerciales, los recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo, en los términos de la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, provenientes, Los recursos que provengan de la cooperación internacional en materia de turismo y cualquier otro recurso que se canalice a través de tesorería.
- m. *Cuentas contingentes* – Corresponde a los procesos judiciales que actualmente administra el fideicomiso.
- n. *Cuentas de orden* - En estas cuentas, se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Patrimonio Autónomo, tal es el caso de bienes y valores entregados en custodia y garantía al igual que aquellos registros que se consideran necesarios para efectos de control interno.
- o. *Causación de ingresos y egresos* - La causación de los ingresos por valoración de inversiones se efectúa bajo el criterio de cálculo, registro contable y revelación a precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones existentes en el mercado en dicha fecha. Adicionalmente, se registran los intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y diferencia en cambio.

La causación de los gastos representan flujos de salida de recursos en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración realizados durante un periodo que no provienen de los retiros de capital o de utilidades.

Para el registro de los giros, erogaciones y demás pagos que se registran en los Estados Financieros, envían los soportes con su respectiva autorización los administradores de negocios y ordenadores del gasto de acuerdo a la estructura de la Fiduciaria.

3. DISPONIBLE

El siguiente es el detalle del disponible al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

		2017	2016
Banco de Bogotá	Cuentas de ahorros	\$ 6.977.261.342	\$ 1.147.734.824
Banco de Bogotá	Cuentas corrientes	140.906.536	137.859.927
Banco de Occidente	Cuentas de ahorros	2.640.071.071	592.746.655
Banco de Occidente	Cuentas corrientes	81.890	728.666
Banco Agrario	Cuentas de ahorros	572.796	310.814
Banco Agrario	Cuentas corrientes	<u>45.304</u>	<u>45.304</u>
 Total		 <u>\$ 9.758.938.939</u>	 <u>\$ 1.879.426.190</u>

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen restricciones sobre el disponible.

A continuación, se detallan las partidas al 31 de diciembre de 2017 pendientes de conciliar en moneda legal, menores y mayores a treinta (30) días, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados:

Concepto	2017			
	Menores de 30 días No. partidas	Valor	Mayores de 30 días No. partidas	Valor
Notas debito registradas en libros y no en extracto	2	\$ 1.606.356	-	\$ -
Notas débito no registradas en libros	-	-	5	\$ 905.158
	<u>2</u>	<u>\$ 1.606.356</u>	<u>5</u>	<u>\$ 905.158</u>

4. INVERSIONES

El siguiente es el detalle de inversiones al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Inv. Negoc. en títulos de deuda (TES) (1)	\$ 263.007.557.240	\$ 258.329.916.532
Inv. Negoc. en títulos participativos (FIC's) (2)	<u>10.256.682.465</u>	<u>6.607.189.781</u>
Total	<u>\$ 273.264.239.705</u>	<u>\$ 264.937.106.313</u>

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen restricciones sobre las inversiones.

- (1) El valor presente neto del portafolio al corte de 31 de diciembre del 2017, ascendía a la suma de \$ 263.007.557.240 de pesos así:

Portafolio	2017		
	Nominal	Valor mercado	P/CIÓN
P.A Fondo Nac Fontur Parafiscales	\$ 66.233.500.000	\$ 73.355.880.865	27.89%
P.A Fondo Nac Fontur Fiscales	\$ 15.095.800.000	\$ 17.082.951.970	6.50%
P.A Fondo Nac Fontur Asistencia	\$ 62.858.100.000	\$ 68.795.140.701	26.16%
P.A Fondo Nac Fontur Infraestructura	\$ 18.421.700.000	\$ 20.162.550.650	7.67%
P.A Fondo Nac Fontur CNT	\$ 46.209.700.000	\$ 50.350.071.670	19.14%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Cat 88	\$ 3.354.100.000	\$ 3.671.062.450	1.40%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Cat 89	\$ 1.933.700.000	\$ 2.112.519.383	0.80%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Conv Mincultura	\$ 1.063.700.000	\$ 1.164.219.650	0.44%
P.A Fontur Plaza Mercado Buenaventura	\$ 2.634.800.000	\$ 3.061.676.258	1.16%
P.A Fontur Restauración Teatro El Jardín	\$ 576.800.000	\$ 665.272.193	0.25%
P.A Fontur C.C. Neomundo-Bucaramanga	\$ 14.981.900.000	\$ 16.397.689.550	6.23%
P.A Fontur Re. Rivera Rio Sinu Mun. Lorica	\$ 3.400.000	\$ 3.721.300	0.00%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur- Comisión Fontur- Recuperación Muelle Puerto Colombia	\$ 638.800.000	\$ 699.166.600	0.27%
	<u>\$ 5.012.000.000</u>	<u>\$ 5.485.634.000</u>	<u>2.09%</u>
Total	<u>\$ 239.018.000.000</u>	<u>\$ 263.007.557.240</u>	<u>100.00%</u>

Al corte de 31 de diciembre del 2016, ascendía a la suma de \$ 258.329.916.532 de pesos así:

Portafolio	2016		
	Nominal	Valor mercado	P/CIÓN
P.A Fondo Nac Fontur Parafiscales	\$ 71.967.500.000	\$ 77.540.824.080	30.02%
P.A Fondo Nac Fontur Fiscales	29.192.100.000	31.746.993.697	12.29%
P.A Fondo Nac Fontur Asistencia	55.877.200.000	59.264.715.788	22.94%
P.A Fondo Nac Fontur CNT	60.185.500.000	63.636.422.075	24.63%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Cat 88	3.143.300.000	3.334.004.011	1.29%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Cat 89	1.812.600.000	1.920.255.795	0.74%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Conv			
Mincultura	3.518.000.000	3.731.437.060	1.44%
P.A Fontur Plaza Mercado Buenaventura	2.525.100.000	2.959.467.596	1.15%
P.A Fontur Restauración Teatro El Jardín	909.200.000	1.066.717.103	0.41%
P.A Fontur C.C. Neomundo-Bucaramanga	11.980.600.000	12.707.463.002	4.92%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur- Comisión	397.500.000	421.616.325	0.16%
Total	\$ 241.508.600.000	\$ 258.329.916.532	100.00%

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el portafolio de las inversiones negociables en títulos de deuda se encontraba conformado así:

Especie	2017		2016	
	Valor	P/CIÓN	Valor	P/CIÓN
TES TASA FIJA	\$ 263.007.557.240	100%	\$ 258.329.916.532	100%
Total	\$ 263.007.557.240	100%	\$ 258.329.916.532	100%

A continuación, se relaciona la distribución por emisor correspondiente a las Inversiones Negociables en Títulos de Deuda:

Emisor	2017		2016	
	Valor	P/CIÓN	Valor	P/CIÓN
Ministerio de Hacienda	\$ 263.007.557.240	100%	\$ 258.329.916.532	100%
Total	\$ 263.007.557.240	100%	\$ 258.329.916.532	100%

La rentabilidad, en términos efectivos anuales para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 fue de 9.487%, con unos rendimientos por valoración a precios de mercado, conforme a la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de \$28.356.967.377 pesos, tal como aparece en el siguiente cuadro:

Portafolio	2017	
	Rendimientos	TASA E.A.
P.A Fondo Nacional Fontur Parafiscales	\$ 7.251.024.284	9.56%
P.A Fondo Nacional Fontur Fiscales	2.521.677.073	9.66%
P.A Fondo Nacional Fontur Asistencia	7.341.022.002	9.12%
P.A Fondo Nacional Fontur Infraestructura	2.451.071.267	10.27%

Portafolio	2017	
	Rendimientos	TASA E.A.
P.A Fondo Nacional Fontur CNT	5.578.736.834	9.63%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur Cat 88	335.943.025	9.56%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur Cat 89	192.149.091	9.50%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Convenios Mincultura	367.595.416	9.46%
P.A Fontur Plaza Mercado Buenaventura	277.841.455	9.24%
P.A Fontur Restauración Teatro El Jardín	163.807.964	9.14%
P.A Fontur C.C Neomundo-Bucaramanga	1.508.087.199	9.49%
P.A Fontur Re. Rivera Rio Sinu Mun. Lorica	3.024.453	16.46%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur- Comisión	47.816.771	9.62%
Fontur- Recuperación Muelle Puerto Colombia	317.170.543	7.88%
Total	\$ 28.356.967.377	9.49%

Para el periodo 2016 la rentabilidad se componía así:

Portafolio	2016	
	Rendimientos	TASA E.A.
P.A Fondo Nacional Fontur Parafiscales	\$ 8.898.131.061	13.89%
P.A Fondo Nacional Fontur Fiscales	4.455.680.570	14.28%
P.A Fondo Nacional Fontur Asistencia	8.778.428.507	12.75%
P.A Fondo Nacional Fontur Infraestructura	2.762.208.725	14.34%
P.A Fondo Nacional Fontur CNT	8.102.077.728	11.73%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur Cat 88	409.277.536	11.97%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur Cat 89	220.700.261	10.83%
P.A Fondo Nac De Turismo Fontur Convenios Mincultura	457.033.681	13.05%
P.A Fontur Plaza Mercado Buenaventura	350.199.289	11.67%
P.A Fontur Restauración Teatro El Jardín	114.307.188	11.55%
P.A Fontur C.C Neomundo-Bucaramanga	637.797.576	10.60%
P.A Fondo Nacional De Turismo Fontur- Comisión	5.866.804	7.95%
Total	\$ 35.191.708.926	12.96%

A continuación, se relaciona la maduración y calificación de las Inversiones Negociables en Títulos de Deuda:

Vencimiento	2017		2016	
	Valor	P/CIÓN	Valor	P/CIÓN
181 a 360 días	\$ 2.685.277.076	1%	\$ -	-
Mayor a 361 días	\$ 260.322.280.164	99%	\$ 258.329.916.532	100%
Total	\$ 263.007.557.240	100%	\$ 258.329.916.532	100%

(2) Al 31 de diciembre de 2017, el Patrimonio Autónomo cuenta con los siguientes Fondos de Inversión Colectiva:

FIC	Convenio No.	Nombre proyecto	2017	2016
10001001260	FPT-269/2012	Parque Turístico y Agroindustrial en Montería	\$ -	\$ 1.488.236
10001001261	FPT-206/2014	Centro de Ferias y Exposiciones Expoferias de Manizales	480.705.130	412.701.296
10001001289	214007	Centro de convenciones Casa de la Moneda de Popayán	-	32.374.564
10001001301	FPT-355/2013	Parque Interactivo - Floralia en el Municipio de Fusagasugá	78.309.834	78.209.582
10001001312	FNT-324/2014	Centro interpretativo de la ruta del café Estación San Francisco de Chinchiná	3.993.428	24.118.164
10001001493	FNT-083/2015	Alameda de las Nieves en el Municipio de Girón - Santander	3.920.951	3.932.935
10001001696	FNT-328/2014	Centro de Convenciones "Neomundo" - Bucaramanga	6.320.830.555	5.972.958.009
10001001885	FNT-063A/2016	Producto Turístico del Departamento del Huila	-	54.659.105
10001001904	FNT-098/2016	Producto Turístico Religioso: Santuario Santa Laura Montoya	-	26.747.890
10001001913	FNT-232-2016	Infraestructura Eco Turística del Santuario de Flora Isla la Corota	72.183.590	-
10001002048	FNT-249-2016	Diseño e implementación del producto turístico para el Municipio de Armenia	32.032.389	-
10001002052	FNT-250-2016	Implementación y certificación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible NTS TS 002 en 30 establecimientos de alojamiento y hospedaje en Melgar	6.556.221	-
10001002076	FNT 246-2016	Implementación de las NTS TS 002-003-004 para 30 prestadores de servicios turísticos de Taganga y certificación virtual a través de la plataforma WEB	19.414.040	-
10001002085	FNT-249-2016	Diseño e implementación del producto turístico para el Municipio de Armenia	31.276.733	-
10001002120	FNT-258-2016	Diseño del producto turístico náutico y fluvial del Departamento de Córdoba	439.994	-
10001002151	FNTC-154-2017	Diseño del producto turístico de la Provincia de Sugamuxi	37.688.324	-
10001002159	FNTC 103-2017	Diseño del producto turístico de naturaleza para 40 Municipios de Antioquia	62.018.116	-
10001002167	FNTC-116-2017	Implementación de la norma técnica sectorial Colombiana NTS TS001-1. en el área turística que se establezca en el centro de la ciudad de Armenia. Quindío	35.726.621	-
10001002170	FNTC-197-2017	Promoción del Departamento del Magdalena	90.262.045	-
10001002172	FNTC-169-2017	Construcción del Recinto Gastronómico y Artesanal Villa de Nueva de Salento	1.781.533.614	-
10001002177	FNTC-161-2017	Primera fase de la Restauración de la Estación San Francisco para crear el Centro Interpretativo de la Ruta del Café en Chinchiná-Caldas	142.773.218	-
10001002178	FNTC-175-2017	Infraestructura Turística para la consolidación de la Serranía del Alto del Nudo. como destino de turismo de naturaleza	250.129.396	-

FIC	Convenio No.	Nombre proyecto	2017	2016
10001002179	FNTC-174-2017	Construcción de Senderos para el Avistamiento de Aves. Departamento de Arauca	400.234.914	-
10001002180	FNTC-157-2017	Promoción turística para los municipios de Duitama-Paipa 2017	5.407.833	-
10001002065			<u>401.245.519</u>	<u>-</u>
	Total		<u>\$ 10.256.682.465</u>	<u>\$ 6.607.189.781</u>

5. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Comisiones y Honorarios (1)	\$ 84.955.292	\$ 62.435.197
Anticipo contratos y proveedores (2)	10.226.769.122	21.889.451.303
Adelantos a personal (3)	3.485.334	6.891.250
Diversas (4)	<u>128.981.821.151</u>	<u>132.707.403.131</u>
Total	<u>\$ 139.297.030.899</u>	<u>\$ 154.666.180.881</u>

- (1) Corresponde al valor de las comisiones del mes de diciembre 2017 adeudado por los operadores turísticos correspondiente a la administración de los bienes.
- (2) Corresponde a \$2.950.000 y \$4.054.347, por concepto de cuentas por cobrar a proveedores al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente, y anticipos de contratos detallados, así:

Nit	Tercero	Fecha inicial		Fecha último		2017	2016	Observaciones
		giro	giro	giro	giro			
79647528	Daniel Velasco							Anticipo CTO FNT
	Gonzalez	28/11/2014	04/01/2016	\$ 278.504.938	\$ 278.504.938			202-2014
900790857	Unión Temporal VM							Anticipo CTO FNT
	Pereira	25/03/2015	29/06/2017				341.423.548	300-2014
	Consortio							Anticipo CTO FNT
900839162	Constructores							088-2015
	Manizales	30/11/2015	29/12/2017				455.849.458	
900884355	Consortios Senderos							Anticipo CTO FNT
	Leticia 2015	30/11/2015	21/09/2017				66.804.151	197-2015
900897809	Consortio Paisaje							Anticipo CTO FNT
	Cultural	30/11/2015	28/12/2017				70.812.353	227-2015
	Muñoz Herrera							Anticipo CTO FNT
830040332	Ingenieros Asociados							186-2015
	S.A	29/01/2016	30/11/2017				392.042.076	
802017424	Seguridad y Servicios							Anticipo CTO FNT
	Señalización Ltda.	29/02/2016	28/02/2017	20.349.902			38.743.620	267-2015
900915497	Consortio Señalizar							Anticipo CTO FNT
	PP2015	29/02/2016	31/10/2017				54.344.616	252-2015

Nit	Tercero	Fecha inicial	Fecha último	2017	2016	Observaciones
		giro	giro			
900915796	Consorcio INGEICO	29/02/2016	27/11/2017	465.392.074	1.240.885.311	Anticipo CTO FNT 002-2016
900895908	Consorcio Alamedas de Girón	31/03/2016	31/10/2017	-	1.196.105.657	Anticipo CTO FNT 008-2016
900927383	Consorcio Constructores Yumbo	31/03/2016	26/12/2017	-	1.033.767.752	Anticipo CTO FNT 009-2016
830011673	SEÑALVIAS SAS	26/04/2016	24/11/2016	25.272.892	25.272.892	Anticipo CTO FNT 032-2016
900335385	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S.	28/04/2016	14/03/2017	-	197.442.150	Anticipo CTO FNT 244-2015
900918066	Consorcio Turístico Coloso 2015	29/04/2016	28/12/2017	961.784.667	1.101.492.963	Anticipo CTO FNT 276-2016
900138369	DINACOL S.A Diseño Ingeniería y Control S.A	17/05/2016	28/12/2017	-	1.141.118.476	Anticipo CTO FNT 232-2015
900335385	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S.	20/05/2016	30/11/2017	-	134.412.306	Anticipo CTO FNT 269-2015
900783556	Unión Temporal VM Calima	31/05/2016	28/04/2017	-	32.697.620	Anticipo CTO FNT 259-2014
900674535	Consorcio Fawcett Assignia	22/06/2016	22/12/2017	7.536.294.145	11.494.633.878	Anticipo CTO FNT 005-2016
900966653	Consorcio SV -Perazza- FNT -096	30/06/2016	28/04/2017	-	297.131.822	Anticipo CTO FNT 064-2016
900512933	Consultores de Ingeniería UG 21	29/07/2016	28/04/2017	-	35.092.784	Anticipo CTO FNT 074-2016
900961917	Consorcio URABA 2016	29/07/2016	30/11/2017	-	1.222.683.134	Anticipo CTO FNT 055-2016
900962363	Consorcio Obras Capurgana	15/11/2016	15/11/2016	732.790.854	732.790.854	Anticipo CTO FNT 051-2016
900335385	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S.	30/11/2016	28/12/2017	41.385.287	301.344.597	Anticipo CTO FNT 038-2016
43872204	Ortiz Murcia Verónica Alejandra	31/10/2017	31/10/2017	46.942.853	-	Anticipo CTO FNT 044-2017
91281845	Gonzalez Camargo Carlos Alberto	29/12/2017	29/12/2017	86.801.510	-	Anticipo CTO FNTC 077-2017
901071938	Consorcio Johnny Cay Desing	31/08/2017	31/08/2017	28.300.000	-	Anticipo CTO FNT 050-2017
Total anticipo a contratos				\$ 10.223.819.122	\$ 21.885.396.956	

(3) Corresponde anticipos por Gastos de Viaje a funcionarios, los cuales serán legalizados en enero de 2018.

(4) El siguiente es el detalle de Cuentas por Cobrar Diversas:

Nit	Tercero	Fecha	2017	2016	Observaciones
830115297	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	21/02/2017	\$ 117.054.963.012	\$ 115.755.190.095	Otrosías al Contrato Fiduciario con el objeto de cofinanciar proyectos de turismo

Nit	Tercero	Fecha	2017	2016	Observaciones
	Compañía Suramericana de Servicios de Salud S A -				Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
800088702	SURA	30/12/2016	3.301.201	1.467.201	
	Salud Total S.A.	03/10/2016	1.767.799	2.236.172	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Cafesalud Medicina				Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
800140949	Prepagada S.A.	30/12/2016	358.293	236.354	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Entidad Promotora de Salud				Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
800251440	Sanitas S.A. EPS	30/12/2016	18.066.862	8.113.589	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. COOMEVA	28/02/2017	474.246	-	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Aliansalud EPS	29/12/2017	569.207	71.422	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Caja de Compensación Familiar Compensar	30/12/2016	361.115	666.900	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A	12/01/2016	-	114.272	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
900156264					Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
901097473	Medimás EPS S.A.S	29/12/2017	1.633.392	-	Incapacidades de funcionarios pendientes de reintegro por parte de las EPS
	Municipio De Medellín	29/12/2017	6.619.879	-	Cuenta por cobrar mayor valor devuelto recursos no ejecutados
890905211					Convenios
	Compañía Hotel del Prado				Préstamo al Hotel el Prado por concepto de pago de liquidaciones y seguridad social de empleados
890100322	S.A	31/05/2015	2.124.623.563	6.112.469.499	Cuentas por cobrar menor valor de
79714570	Bravo Arturo	29/12/2017	1.245.542	-	retenciones aplicadas
	Ramos Calderon John				Cuentas por cobrar menor valor de
80902630	Alexander	29/12/2017	71.000	-	retenciones aplicadas
	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo				Cuenta por cobrar a la empresa 71 por recaudo de incapacidades
900649119	FONTUR	31/10/2017	529.273	9.521.497	registradas en la empresa 70
					Cuentas por cobrar a empleados por
35532433	Triana Moreno Yeimi Patricia	31/07/2017	402.750	2	vacaciones recreativas
	Riaño Morales Jorge				Cuentas por cobrar a empleados por
79400582	Hernando	31/07/2017	805.500	-	vacaciones recreativas
					Cuentas por cobrar a empleados por
91487155	Quintero Uribe Libardo	31/07/2017	402.750	-	vacaciones recreativas
					Cuentas por cobrar a empleados por
37754399	Gomez Ortiz Adriana Rocio	29/12/2016	-	651.772	plan vacacional
	Cortes Guerrero Christian				Cuentas por cobrar a empleados por
80075160	Camilo	13/12/2016	-	218.501	plan vacacional

Nit	Tercero	Fecha	2017	2016	Observaciones
80774004	Pulido Aroca Lerwin Fabian	13/12/2016	-	166.999	Cuentas por cobrar a empleados por plan vacacional
800113389	Alcaldia Municipal De Ibagué	05/12/2017	46.000.000	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
800096758	Municipio Lorica Corporación Autónoma Regional De Boyacá	16/05/2017	-	50.000.000	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
800252843	CORPOBOYACA	29/12/2017	236.665.402	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
830034348	Ministerio De Cultura	18/09/2017	3.804.546.450	2.540.000.000	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890000464	Municipio De Armenia	29/12/2017	-	31.910.000	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890001639	Departamento Del Quindío	12/12/2017	314.000.000	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890102006	Departamento Del Atlántico	16/12/2016	917.469.360	4.587.346.800	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890201222	Municipio De Bucaramanga	14/11/2017	1.250.000.000	3.287.402.028	Cuentas por cobrar por concepto de promoción turística
890801059	Inst. De Financ. Promoción y Desarrollo de Mzles	04/01/2017	-	80.000.000	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
891280000	Municipio De Pasto	16/01/2017	-	70.000.000	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890201900	Municipio Barrancabermeja De Santander	07/12/2017	41.000.000	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890480059	Departamento De Bolívar	12/12/2017	97.812.547	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890801052	Departamento De Caldas	01/11/2017	100.000.000	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890900286	Departamento De Antioquia	13/12/2017	1.096.757.162	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
890983873	Municipio Necodí De Antioquia	11/12/2017	200.000.000	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
891580016	Departamento Del Cauca En Reestructuración	12/12/2017	178.222.533	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística

Nit	Tercero	Fecha	2017	2016	Observaciones
	Santa Marta Distrito				Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
891780009	Turístico Cultural E Histórico	23/11/2017	48.208.618	-	
	Municipio De Duitama	10/11/2017	20.000.000	-	Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
891855138					Cuentas por cobrar por concepto de Convenios. con el objeto de promoción turística
892099216	Gobernación Del Casanare	06/12/2017	115.545.721	-	
800230546	Servincludos Ltda. Hoteles Decamerón	29/12/2017	89.547.653	20.722.052	Cuenta por cobrar por concepto de Ingresos para terceros
806000179	Colombia S.A.S	11/12/2017	479.145.442	-	Cuenta por cobrar por concepto de Ingresos para terceros
830005905	Hoteles 127 Avenida S.A	29/12/2017	501.737.010	-	Cuenta por cobrar por concepto de Ingresos para terceros
900149693	Cinco Herraduras SA Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior	29/12/2017	140.271.722	-	Ingresos para terceros Gastos bancarios cobrados indebidamente asumidos por la
860002964	Fiducoldex SA	31/12/2016	1.848.512	1.118.304	Sociedad Fiduciaria Gastos bancarios cobrados
860002964	Banco Bogota Méndez Gutierrez Miguel	31/10/2017	386.253	143.484	indebidamente Contrato cedido // Anticipo CTO FPT
19189677	Enrique	13/12/2013	15.842.352	15.842.352	108-2013 Contrato cedido // Anticipo CTO M
836000757	Constructodo Ltda. Escuela Colombiana de	01/11/2013	70.459.815	70.459.815	127-2010 Contrato cedido // Anticipo CTO FPT
900248640	Seguridad Acuática Ltda.	01/08/2017	--	22.237.200	159-2013 Contrato cedido // Anticipo CTO FPT
900605970	Consorcio Gamba Ingeniería	31/08/2017	-	39.096.821	122-2013 Gastos bancarios giro al exterior que debe de ser asumido por el proveedor
57795668	Socialvane. Sociedad Limitada	19/12/2017	<u>159.215</u>	-	
	Total		<u>\$ 128.981.821.151</u>	<u>\$ 132.707.403.131</u>	

6. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Equipo muebles y enseres de oficina	\$ 555.168.630	\$ 555.168.629
Equipo de cómputo	67.018.199	67.018.199
Depreciación acumulada	<u>(279.980.903)</u>	<u>(228.979.572)</u>
Total	\$ 342.205.926	\$ 393.207.256

7. OTROS ACTIVOS

El siguiente es el detalle de otros activos al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Gastos anticipados (1)	\$ 44.795.580	\$ 30.944.145
Cargos diferidos (2)	303.580.453	243.646.469
Caja Menor	<u>1.589.000</u>	<u>1.589.000</u>
 Total	 <u>\$ 349.965.033</u>	 <u>\$ 276.179.614</u>

- (1) El saldo corresponde a gastos pagados por anticipado, como pólizas de seguro de manejo, de responsabilidad, de cumplimiento y todo riesgo, que se amortizan de forma mensual.
- (2) El saldo corresponde a cargos diferidos por licencias para software que se amortizan de forma mensual y de acuerdo al plazo de amortización establecido.

8. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Comisiones y honorarios (1)	\$ 5.400.046.085	\$ 11.038.587.365
Impuestos	8.614.145	12.080.613
Arrendamientos	28.381.601	-
Proveedores (2)	4.641.435.216	29.021.651.497
Retenciones en la fuente	1.247.107.981	1.121.276.891
Diversos (3)	<u>1.794.013.938</u>	<u>5.139.265.461</u>
 Total	 <u>\$ 13.119.598.966</u>	 <u>\$ 46.332.861.827</u>

- (1) Corresponde a las comisiones fiduciarias pendientes de pago del mes de diciembre de 2017, por valor de \$562.350.312 y \$4.837.695.773 por concepto de causación de honorarios pagados en enero de 2018. Para el año 2016 corresponde a las comisiones fiduciarias pendientes de pago del mes de Diciembre de 2016, por valor de \$747.804.430 y \$10.290.782.935 por concepto de causación de honorarios pagados en enero de 2017.
- (2) Corresponde a causación de pagos a proveedores cancelados en enero de 2018, el Patrimonio Autónomo tiene un ciclo de pagos aproximado de 30 días dependiendo la especialidad del caso.
- (3) El detalle de diversos es el siguiente:

Nómina	\$ 2.379.393	\$ 495.986
Fideicomitentes - beneficiarios	10.769.454	10.050.000
Otras - negocios fiduciarios (a)	1.771.318.939	613.000.023
Gastos de viaje funcionarios	4.713.182	15.630.600
Reembolso de caja menor	406.668	88.852
Plan de Beneficios	4.426.302	-
Capacitación Proyectos en Turismo	<u>-</u>	<u>4.500.000.000</u>
 Total	 <u>\$ 1.794.013.938</u>	 <u>\$ 5.139.265.461</u>

(a) La variación más significativa corresponde a \$1.770.788.315 por rendimientos generados en

los FIC'S sobre los recursos administrados por concepto de Convenios a favor de cada aportante.

9. OTROS PASIVOS

El siguiente es el detalle de otros pasivos al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Obligaciones laborales consolidadas	\$ 879.850.329	\$ 618.376.904
Diversos (1)	<u>44.232.622.254</u>	<u>36.981.901.876</u>
Total	<u>\$ 45.112.472.583</u>	<u>\$ 37.600.278.780</u>

(1) El detalle de diversos es el siguiente:

Otros pasivos – convenios (a)	\$ 41.380.377.420	\$ 36.151.851.221
Otros pasivos - garantías (b)	472.821.000	508.101.000
Otros ingresos recibidos para terceros (c)	<u>2.379.423.834</u>	<u>321.949.655</u>
Total	<u>\$ 44.232.622.254</u>	<u>\$ 36.981.901.876</u>

- (a) Corresponde al saldo por ejecución de los convenios que administra el fideicomiso.
- (b) Corresponde a los recursos consignados por entidades y personas que se encuentran en el sector turístico como garantía del cumplimiento del plan bilingüismo, dichos recursos serán devueltos al culminar dicho plan.
- (c) Corresponde al saldo pendiente por girar a los concesionarios, según aprobación por la SAE, sobre la liquidación de ingresos y gastos de los hoteles administrados por el Patrimonio Autónomo.

10. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

El siguiente es el detalle de pasivos estimados y provisiones al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Provisión de gastos	\$ -	\$ 1.670.130
Diversos (1)	<u>1.265.924.098</u>	<u>887.001.588</u>
Total	<u>\$ 1.265.924.098</u>	<u>\$ 888.671.718</u>

- (1) Corresponde a Multas, Litigios y Demandas correspondiente a procesos judiciales contra el Hotel Campestre Las Heliconias y el Hotel El Prado en los que se involucra el Patrimonio Autónomo así:

Número del Proceso	Demandante	\$	\$	\$
630012105001 20120027900	Carlos Fabian Loaiza Osorio	\$ 93.190.838	\$ 109.940.237	
630013105004 20130025300	Violedy Campo Chito	-	438.797.164	
630013105004 20160008000	Jose Julian Idarraga	290.701.872	282.983.431	
630013105001 20160033900	Julian Garcia Herrera	57.361.592	55.280.756	
080013103002 20160000000	Elber de Jesus Bracamonte Mendez	199.581.019	-	

Número del Proceso	Demandante	2017	2016
080013105011 20170001600	Esther Nurita Martinez Rodriguez	202.063.870	-
080013105001 201700093	Yamil Eduardo Zambrano Ditta	231.807.563	-
080013105001 201700067	Romel de Jesus Romero Ariza	77.903.390	-
2017-00185-00	Alfredo Antonio Ballestas Santos	<u>110.313.954</u>	<u>-</u>
Total		<u>\$ 1.265.924.098</u>	<u>\$ 887.001.588</u>

11. BIENES FIDEICOMITIDOS

El siguiente es el detalle de bienes fideicomitidos al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	Acreedores fiduciarios	Pérdida de ejercicios anteriores	Pérdida del ejercicio	Totales
Saldos a 31 de diciembre de 2016	\$ 880.987.181.983	\$ (326.717.936.700)	\$ (216.938.957.354)	\$ 337.330.287.929
Trasl. Del resultado del ejerc.	-	-	216.938.957.354	216.938.957.354
Pérdida del ejercicio	-	(216.938.957.354)	(169.897.859.780)	(386.836.817.134)
Aportes recibidos (1)	<u>196.081.956.706</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>196.081.956.706</u>
Saldos a 31 de diciembre de 2017	<u>\$ 1.077.069.138.689</u>	<u>\$ (543.656.894.054)</u>	<u>\$ (169.897.859.780)</u>	<u>\$ 363.514.384.855</u>

- (1) Registra aportes recibidos según disposiciones del contrato fiduciario; por concepto de recaudos provenientes de la contribución parafiscal, impuesto al turismo, partidas que asigne el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según su presupuesto nacional, multas a prestadores de servicio turístico, las derivadas de la extinta Corporación del Turismo, donaciones, sanciones impuestas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, multas SIC, rendimientos derivados bienes fiscales, dichos aportes son consignados en efectivo o en cheque o por transferencia electrónica a las cuentas del Patrimonio Autónomo destinadas para tal fin.

12. CONTINGENCIAS

El siguiente es el detalle contingencias al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Deudoras:		
Deudoras por contra (1)	\$ 2.331.726.200	\$ 2.331.726.200
Total cuentas contingentes deudoras	<u>\$ 2.331.726.200</u>	<u>\$ 2.331.726.200</u>
Acuedoras:		
Otras contingencias acuedoras (2)	\$ 142.006.091	\$ 640.352.290
Total cuentas contingentes acuedoras	<u>\$ 142.006.091</u>	<u>\$ 640.352.290</u>

- (1) Corresponde al menor valor liquidado por los aportantes de Contribución Parafiscal y que el Patrimonio Autónomo pretende recuperar.
- (2) Corresponde a las pretensiones con ocasión a los procesos contenciosos administrativos dentro del cual se vincula al Patrimonio Autónomo.

13. CUENTAS DE ORDEN

El siguiente es el detalle de cuentas de orden al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Deudoras:		
Bienes y valores entregados custodia (1)	\$ 239.018.000.000	\$ 241.508.600.000
Propiedades y equipo totalmente depreciados	179.192.240	179.192.240
Títulos garantizados por la nación (2)	<u>263.007.557.240</u>	<u>258.329.916.532</u>
Total cuentas de orden deudoras	<u>\$ 502.204.749.480</u>	<u>\$ 500.017.708.772</u>
Acreedoras:		
Otras- liquidación encargos Proturismo (3)	\$ 3.228.739.801	\$ 3.228.739.801
Bienes inmuebles en administración (4)	<u>312.756.726.916</u>	<u>311.431.088.566</u>
Total cuentas de orden acreedoras	<u>\$ 315.985.466.717</u>	<u>\$ 314.659.828.367</u>

- (1) Corresponde al valor nominal de los Títulos en custodia de Deceval y DCV.
- (2) Corresponde al valor del mercado de los Títulos de Deceval y DCV.
- (3) Registra el compromiso de pago que tiene el Patrimonio Autónomo para atender las obligaciones y/o contratos que se derivaron de la anterior administración de los Encargos Fiduciarios según instrucción y autorización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- (4) Registra el valor de los bienes según avalúos y certificados catastrales, además del detalle de su inventario vigente, dados en administración así:

Hotel	Documento	2017	2016
Heliconias	Avalúo comercial octubre 2016	\$ 25.350.362.950	\$ 24.186.874.600
El Prado	Avalúo comercial diciembre 2014	86.447.425.960	86.447.425.960
Marazul	Avalúo comercial agosto 2016	22.707.540.000	22.707.540.000
Maryland	Avalúo comercial agosto 2016	13.001.070.000	13.001.070.000
Los Delfines	Avalúo comercial agosto 2016	6.412.295.000	6.412.295.000
Hotel Sunrise Beach	Avalúo comercial diciembre 2015	77.710.261.750	77.710.261.750
Hostal Doña Manuela	Avalúo comercial marzo 2016	10.023.985.900	10.023.985.900
Pozos Colorados	Avalúo comercial julio 2016	58.586.632.000	58.586.632.000
Club Recreativo - Refugio Náutico	Avalúo comercial abril 2016	138.257.300	138.257.300
Parador Turístico de Aracataca	Avalúo comercial agosto 2016	432.575.000	432.575.000
Spa Providencia	Avalúo comercial abril 2016	1.452.323.600	1.452.323.600

Hotel	Documento	2017	2016
Parador Turístico San Jacinto	Avalúo comercial marzo 2017	<u>162.150.000</u>	-
Total bienes inmuebles		<u>302.424.879.460</u>	<u>301.099.241.110</u>
Heliconias	Inventario a mayo 2016	862.029.080	862.029.080
El Prado	Inventario a mayo 2016	1.856.660.929	1.856.660.929
Marazul	Avalúo a dic 2015	1.946.404.000	1.946.404.000
Maryland	Inventario 2016	485.015.602	485.015.602
Los Delfines	Avalúo a dic 2015	65.027.000	65.027.000
Hotel Sunrise Beach	Inventario 2016	3.951.912.209	3.951.912.209
Hostal Doña Manuela	Inventario corte 15-06-2016	586.000.891	586.000.891
Spa Providencia	Inventario 13 mayo 2016	<u>578.797.745</u>	<u>578.797.745</u>
Total inventarios		<u>10.331.847.456</u>	<u>10.331.847.456</u>
Total		<u>\$ 312.756.726.916</u>	<u>\$ 311.431.088.566</u>

14. INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Intereses (1)	\$ 204.284.799	\$ 268.533.689
Utilidad en valorización de Inv. títulos deuda (2)	27.557.736.042	32.651.756.761
Utilidad en valorización de Inv. títulos participativos (3)	10.730.358	-
Comisiones (4)	564.943.632	584.976.405
Utilidad en venta de inversión (5)	153.944.241	3.007.669.284
Cambios – Reexpresión	27.194	28
Aproximaciones	<u>9.139</u>	<u>10.590</u>
Total	<u>\$ 28.491.675.405</u>	<u>\$ 36.512.946.757</u>

- (1) Corresponde a los rendimientos generados en cuentas bancarias.
- (2) Corresponde a valoración en portafolio.
- (3) Corresponde a los rendimientos generados en los fondos de inversión colectiva.
- (4) Corresponde a ingresos por comisiones en administración de inmuebles.
- (5) Corresponde a utilidad generada en venta de TES.

15. GASTOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de gastos operacionales al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Comisiones servicios bancarios	\$ 7.242.191	\$ 7.103.911
Comisiones del fiduciario (1)	4.006.223.379	4.384.321.933
Gastos de personal (2)	10.084.266.980	8.726.401.489
Perdida en venta de inversiones	249.626.635	535.702.302
Cambios	1.901.370	-
Honorarios (3)	103.138.961.552	81.651.306.786
Impuestos	329.936.298	207.285.638
Arrendamientos	5.242.639.545	2.965.628.983
Seguros	95.548.433	99.573.778
Mantenimiento y reparaciones	89.461.665	30.668.758
Depreciaciones	51.001.330	46.754.024
Amortizaciones	296.719.565	325.289.011
Capital de trabajo y proyectos (4)	2.342.956.750	15.747.782.228
Proyectos de infraestructura (5)	66.816.772.244	133.127.748.454
Otros gastos operacionales (6)	<u>5.491.432.032</u>	<u>5.224.655.186</u>
Total	<u>\$ 198.244.689.969</u>	<u>\$ 253.080.222.481</u>

- (1) Corresponde al gasto por comisión fiduciaria de enero a diciembre de 2017.
- (2) Corresponde al gasto de personal, como lo son los salarios, auxilios, seguridad social, parafiscales, beneficios a empleados.
- (3) Corresponde al gasto incurrido en asesorías, consultorías, avalúos, asistencias técnicas, interventorías y publicidad, en el desarrollo normal del negocio.
- (4) Corresponde al gasto incurrido por concepto de materiales e insumos, dotaciones mobiliarias y capacitaciones en proyectos de promoción del turismo.
- (5) Corresponde al gasto por contratos de obra, construcción y/o remodelación en proyectos de infraestructura.
- (6) El detalle de otros gastos operacionales es el siguiente:

	2017	2016
Servicios temporales	\$ 155.770.592	\$ 455.927.141
Publicidad y propaganda	571.069.986	1.808.873.239
Servicios públicos	256.049.671	222.565.382
Sistematización	-	137.808
Gastos de viaje	1.415.773.197	982.880.517
Transportes	119.402.573	280.775.101
Útiles y papelería	75.563.141	90.609.197
Aproximaciones	10.812	9.879
Administración de inmuebles	33.673.357	32.953.699
Gastos legales y notariales	204.201.373	501.300
Suscripciones	102.122.093	68.989.577

	2017	2016
Portes y telegramas	9.502.200	12.792.340
Coordinación de eventos	266.575.112	271.915.209
Servicio sistema información documental	944.564	2.286.049
Procesos de seguridad	62.139.420	-
Servicio de archivo	63.761.380	26.976.996
Servicio de internet	175.398.069	165.206.882
Estímulos económicos	15.147.774	4.688.286
Gastos administrativos	155.913.865	127.600
Auxilio educativo	700.000	-
Implementos seguridad industrial	-	3.238.952
Suministro de aseo y cafetería	15.283.215	8.640.755
Contribución a fondo empleados	4.671.675	4.254.120
Actividades de bienestar empleados	24.029.797	25.788.474
Combustibles y Lubricantes	502.050	142.715
Patrocinios	1.191.869.311	-
Otras reparaciones - arreglos ornamentales	-	<u>33.115.000</u>
Total	<u>\$ 5.491.432.032</u>	<u>\$ 5.224.655.186</u>

16. INGRESOS NO OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de ingresos no operacionales al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Recuperación otras provisiones (1)	\$ 438.797.164	\$ -
Recuperación gastos de periodos anteriores	275.255.393	656.115.088
Recuperación incapacidades de periodos ant.	<u>56.022</u>	<u>604.822</u>
Total	<u>\$ 714.108.579</u>	<u>\$ 656.719.910</u>

- (1) Corresponde a recuperación de gasto por concepto de provisión de procesos ordinarios laborales en los que se vincula el Patrimonio Autónomo como administrador del Hotel Campestre las Heliconias y Hotel El Prado.

17. GASTOS NO OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de gastos no operacionales al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Litigios - demandas judiciales (1)	\$ 817.719.674	\$ 861.179.933
Gastos de periodos anteriores	<u>41.234.121</u>	<u>167.221.607</u>
Total	<u>\$ 858.953.795</u>	<u>\$ 1.028.401.540</u>

- (1) Corresponde a la actualización de la provisión de recursos para atender las contingencias judiciales que puedan llegar a surgir con ocasión a la vinculación del Patrimonio Autónomo.

18. GOBIERNO CORPORATIVO

Fiducoldex S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva facultada para el efecto por las accionistas de la Fiduciaria a través de los estatutos sociales. Los Funcionarios de la empresa han firmado su conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y hace parte de los documentos del sistema de gestión de calidad y se encuentran publicados en la página web de la entidad.

19. GESTION DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en las Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Decreto 2175 de 2007 del Ministerio de Hacienda, relacionadas con los requisitos mínimos de administración de riesgos que deben cumplir las entidades vigiladas para la realización de sus operaciones de tesorería y a las reglas sobre evaluación de riesgos de mercado de las entidades financieras, a continuación se describen las revelaciones correspondientes a la información cualitativa y cuantitativa:

Información cualitativa - La Sociedad Administradora ejecutará la administración de portafolios de inversión, atendiendo los criterios de eficiencia, rentabilidad, oportunidad y riesgo, conforme lo establecen los Decretos 2555 de 2010 y 1861 de 2012.

La Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres Direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección SARO - SARLAFT y Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio), cuatro Profesionales de Riesgo y cuatro Analistas de Riesgos; todos profesionales altamente calificados, con carreras afines a la gestión realizada y una experiencia profesional acorde a la labor que desempeñan.

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

En la unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgo de liquidez - La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través de la Básica Contable y Financiera, Capítulo VI, mediante la Circular Externa 016 de 2008, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Circular entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2009. En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria estableció el Comité de Riesgos Financieros cuyo objeto es analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la sociedad fiduciaria y los fideicomisos administrados.

De igual forma desarrolló una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso; dicha metodología se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros. Su monitoreo se encuentra a cargo del Ejecutivo de Negocio asignado para este fideicomiso, consistente en la verificación de que los recursos disponibles sean suficientes para atender las obligaciones.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

Resumen del Riesgo de Liquidez del Fideicomiso para un horizonte de 1 a 30 días

Subcuenta parafiscales

Fecha	FRN	ALM	IRL	ICC
31/12/2017	Factor de Retiros Neto	Activos Líquidos	Índice de Riesgo de Liquidez %	Índice de Riesgo de Capacidad de Cobertura N. Veces

142.642.160.37 74.753.176.595.60 0.19% 11.44

Cifras en Pesos

Al cierre del mes de diciembre no se evidencia un riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que Activos líquidos representan una cobertura de 11.44 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes respectivo.

Subcuenta fiscales

Fecha	FRN	ALM	IRL	ICC
31/12/2017	Factor de Retiros Neto	Activos Líquidos	Índice de Riesgo de Liquidez %	Índice de Riesgo de Capacidad de Cobertura N. Veces

7.013.604.925.68 190.717.024.150.34 3.68% 23.27

Cifras en Pesos

Al cierre del mes de diciembre no se evidencia un riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que Activos líquidos representan una cobertura de 23.27 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes respectivo.

Subcuenta bienes administrados

Fecha	FRN	ALM	IRL	ICC
31/12/2017	Factor de Retiros Neto	Activos Líquidos	Índice de Riesgo de Liquidez %	Índice de Riesgo de Capacidad de Cobertura N. Veces

489.024.800.66 1.818.978.358.87 26.88% 2.00

Cifras en Pesos

Al cierre del mes de diciembre no se evidencia un riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que Activos líquidos representan una cobertura de 2.00 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes respectivo.

Riesgo emisor - Los recursos sólo podrán ser invertidos de conformidad con el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones únicamente en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y eventualmente en el mercado de valores cuando el MHCP así lo autorice.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios establecidos para este fideicomiso.

Riesgo de contraparte - La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte para entidades financieras, entidades de sector real y de sector público mediante la cual se evalúa la calidad de éstas; dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

De igual forma la Fiduciaria se controla en línea los cupos de contraparte a través del módulo de administración del MEC Plus; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

Riesgo de mercado - El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Infovalmer como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria, para el fideicomiso se estableció un límite sobre el valor en Riesgo Diversificado del 100%.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control mensual de forma aleatoria de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Gerencia de Riesgos valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido cupos de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controles en línea a través del aplicativo MEC Plus y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria.

Durante el periodo analizado, la medición del VeR ha estado dentro de los límites establecidos.

Los análisis de sensibilidad incluidos en las siguientes secciones corresponden a la situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017 realizados bajo el modelo estándar de Valor en Riesgo:

	2017	2016
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	\$ 896.205.533	\$ 1.722.594.297
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	100.306.704	240.924.716
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	159.534.135	204.453.910
Carteras Colectivas	<u>4.285.344</u>	<u>3.643.204</u>
 VeR no Diversificado	 <u>\$ 1.160.331.718</u>	 <u>\$ 2.171.616.129</u>
 VeR total (Diversificado)	 \$ 885.370.315	 \$ 1.777.448.847
Valor del Portafolio	273.264.239.705	264.937.106.312
% VeR Diversificado (VeR Diversificado/Valor Portafolio)	0.32 %	0.67 %
Límite de VeR	1.00 %	1.50 %

Las variaciones en el VeR (Valor en Riesgo) corresponden a cambios en el monto, composición del portafolio y a variaciones en la matriz de volatilidades publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Riesgo operativo - El riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivada de la falta de sistemas, error humano, fraude o eventos externos. Cuando los controles no funcionen con eficacia, los riesgos operacionales pueden causar daño a la reputación, formando implicaciones legales las cuales pueden conducir a una pérdida financiera.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO) implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad Fiduciaria cuenta con procesos documentados, matrices e indicadores que miden el impacto de la operación en toda la organización:

La fiduciaria ha venido fortaleciendo el SARO a través de la sensibilización a los funcionarios con respecto a la administración de riesgo operacional, en temas relativos al registro de los eventos de riesgo a través de la herramienta informática Atalaya, el seguimiento que debe hacerse a la eficiencia de los controles y a la ejecución de los planes de acción, así mismo durante el proyecto de riesgo conglomerado, se han realizado actualizaciones y mejoramientos al sistema en los elementos, metodologías, procedimientos y buenas prácticas de la casa matriz Bancoldex.

En el Manual de Administración del Riesgo Operativo se encuentran definidas las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos; el perfil de riesgo operativo de la Sociedad Fiduciaria, así como el apetito de riesgo son aprobados por la Junta Directiva, el perfil de riesgo aprobado por la Junta Directiva se ubica en un nivel "Moderado".

La Sociedad Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operativos (EROs), con base en los reportes realizados por los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin. Durante el periodo analizado los eventos de riesgo operativos presentados se atendieron e incorporaron a la base de eventos de riesgo operativo, así como los planes de acción asociados conforme los procedimientos establecidos por la Sociedad Fiduciaria.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Protocolo de Prevención del Fraude y la Corrupción, en el cual establecen y reglamentan las políticas, metodologías, tipologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiducoldex para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente; como parte del Protocolo se ha definido un Comité de Prevención de Fraude y Corrupción el cual se reúne de forma periódica y está conformado por la Presidente, el Vicepresidente Jurídico y el Gerente de Riesgos.

Gestión del sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo SARLAFT - FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de reducir la posibilidad de ser usada como instrumento para el ocultamiento o legalización de activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo IV expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla elementos referidos como definición de políticas, documentación, estructura organizacional. Procedimientos, protocolos, infraestructura tecnológica, metodologías y mecanismos de control contemplados en el manual, aprobado por Junta Directiva, así como su divulgación y seguimiento el cual permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

La entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT generando los reportes, informes y demás obligaciones inherentes al sistema.

Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel de riesgo al cual se expone la entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles con corte a diciembre de 2017 en su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Bajo.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en el ejercicio del periodo citado, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

Seguridad de la información - En cumplimiento del numeral 3.1.1 de la Circular Externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera que declara que se debe "Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia el estándar ISO 27000, o el que lo sustituya", la gestión desarrollada durante 2017 se centró en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información tomando como referencia la norma ISO 27001:2013, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de Gobierno en Línea y la Ley de Transparencia, publicando los diferentes documentos relacionados.

En el proyecto de riesgo conglomerado (Bancoldex y sus filiales), se realizaron sesiones de trabajo con el objeto de definir una metodología estándar para el grupo. Se incluyó y/o actualizó en la matriz de riesgos de los procesos los aspectos relacionados con Seguridad de la Información (revisión anual de SARO). Se elaboraron los Instrumentos de Gestión de la Información, los cuales se publican en la página web de la entidad, en cumplimiento del Plan Anticorrupción.

Se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron inducción a nuevos funcionarios, capacitación anual virtual y programa de concientización.

Privacidad de la información - En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión durante 2017 se fundamentó en el fortalecimiento del principio de responsabilidad demostrada, incorporando la guía de implementación recomendada por el regulador, desarrollando un Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Se incluyó y/o actualizó en la matriz de riesgos de los procesos los aspectos relacionados con la Protección de Datos Personales (revisión anual de SARO).

Se actualizó la política de protección de datos personales, el aviso de privacidad, así como los formatos para la obtención de la autorización expresa por parte de los titulares. Se realizó el proceso de capacitación anual virtual y programa de concientización a todos los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

Plan de continuidad del negocio - En cumplimiento de la Circular Externa 042 de octubre de 2012, la Fiduciaria incluye y valida el cumplimiento de estos requerimientos en el desarrollo de cada uno de los proyectos.

Durante 2017 en la gestión de Plan de Continuidad del Negocio se realizó:

- Inclusión y/o actualización en la matriz de riesgos de los procesos los aspectos relacionados con la Continuidad del Negocio (revisión anual de SARO).
- Se actualizó el Análisis de Impacto sobre el Negocio (BIA) de las áreas donde se implementaron nuevos procesos y/o servicios de la entidad, identificando nuevos requerimientos de recursos para soportar los procesos determinados como críticos en la entidad.

Se realizaron las pruebas de la estrategia de continuidad para verificar el nivel de alistamiento de Fiducoldex para prestar los servicios relacionados con la gestión los procesos de misión crítica del negocio bajo los siguientes escenarios:

- Escenario de desastre: "no disponibilidad de la infraestructura computacional", originado por el evento de riesgo "afectación de instalaciones físicas". En este caso, se operó en Centro Alterno de Operaciones soportado con la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Alterno, contemplando los aplicativos definidos de misión crítica

Complementando la ejecución de las pruebas en el C.A.O. se realizará el retorno a la operación para el core fiduciario.

- Adicionalmente, para el evento de riesgo relacionado con la afectación de instalaciones físicas, se validó la continuidad de las operaciones relativas al proceso de negociación y cumplimiento con la Bolsa de Valores de Colombia. En este caso, se realizó conectividad desde el Centro Alterno de Operaciones al Centro Principal de Operaciones, operando MEC PLUS y MEC BACK con la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Principal.

Se realizó el proceso de capacitación anual virtual en temas de continuidad del negocio a todos los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

20. EVENTOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre de 2017 no existen hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera del Patrimonio Autónomo que pongan en duda la continuidad del mismo.
